



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, viernes 28 de abril de 2017	Sesión 30

SUMARIO

ASISTENCIA	19
ORDEN DEL DÍA	19
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	39
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobado. Comuníquese.....	52
Del diputado Exaltación González Ceceña, del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 49 de la Ley Agraria.	55
De la diputada Mirza Flores Gómez, de MC, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 222 de la Ley del Seguro Social.....	55

Del diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano, y adiciona los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por la diputada Sofía González Torres y suscrita por integrantes del mismo grupo parlamentario.	56
Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, de MC, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que declara el 30 de mayo como “Día Nacional de las Personas Sobredotadas”	56
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	56
Del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de incluir en su legislación la alienación parental. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.	56
Del DIF Sinaloa, con la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para promover entre las niñas, niños y adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.	60
De la Secretaría de Salud del Estado de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para impulsar el plan de acción Alzheimer y otras demencias. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	61
Del Gobierno del Estado de Puebla, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para realizar campañas informativas referentes a la detección temprana del cáncer infantil. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	62
Del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para armonizar las leyes locales con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.	65
De la Universidad Autónoma del Carmen, con la que remite dictamen de estados financieros 2016 realizado por un auditor externo. Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	66
SOLICITUD DE LICENCIA	
Del diputado Miguel Ángel Sedas Castro, del PVEM, por el que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado federal del 9 de mayo al 5 de junio de 2017. Aprobada. Comuníquese.	69

COMUNICACIONES OFICIALES

De la diputada Wendolin Toledo Aceves, del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV Bis al artículo 3o., un Título Décimo Octavo con un Capítulo Único, y el artículo 401 Ter, recorriéndose íntegramente en su orden actual el Título Décimo Octavo para ser Título Décimo Octavo Bis, a la Ley General de Salud.	69
Del diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara 28 de mayo de cada año “Día Nacional de la Higiene Íntima Femenina”.	70
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	70

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad de los siguientes dictámenes:

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para instituir el Premio a la Pesca y Acuacultura Sustentables.	71
---	-----------

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4o. de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables.	82
--	-----------

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación.	91
--	-----------

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	134
---	------------

VOLUMEN II

LEY GENERAL DE SALUD

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de violencia obstétrica. **153**

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **185**

LEY GENERAL DE SALUD

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de vacunación. **197**

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

De la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en materia de Subsistemas Nacionales de Información. **224**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal. **242**

LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. **264**

VOLUMEN III

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

A discusión el dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. **295**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión de Justicia, hace uso de la palabra:

–El diputado Abel Murrieta Gutiérrez, del PRI. 349

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la voz:

–La diputada Karina Sánchez Ruiz, de NA. 349

–La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de MC. 350

–La diputada Mariana Trejo Flores, de Morena. 351

MINUTA

EXPIDE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

Se recibió de la Cámara de Senadores, la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. 353

La Presidencia solicita a la comisión que se reúna de inmediato y remita a la brevedad posible el dictamen correspondiente. 371

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

Continúa la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal:

–El diputado Arturo Álvarez Angli, del PVEM. 372

–La diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del PES. 372

–El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del PRD. 373

–La diputada Rocío Matesanz Santamaría, del PAN. 374

–La diputada Adriana Terrazas Porras, del PRI. 375

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión de Salud, hace uso de la palabra:

–El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del PAN. 377

Para la discusión en lo general, interviene:

–El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC, a favor. 377

–El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena, a favor.	378
–El diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del PRD, a favor.	379
–La diputada Leticia Amparano Gámez, del PAN, a favor.	380
–El diputado Jonadab Martínez García, de MC, a favor.	380
–El diputado Jorge Triana Tena, del PAN, a favor.	381
A consulta de la Presidencia, la asamblea autoriza la participación de una oradora más.	382
–La diputada Sofía González Torres, del PVEM, a favor.	382
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.	384
Para la discusión en lo particular, hace uso de la palabra:	
–La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del PAN.	384
–El diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del PAN.	385
–El diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del PAN.	386
–El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, del PAN.	386
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.	388

MINUTAS

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Se recibió de la Cámara de Senadores la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.	409
--	-----

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se recibió de la Cámara de Senadores la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	428
---	-----

VOLUMEN IV

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**

A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8; 9 incisos a), b), c), d) y tercer párrafo; artículos 11 y 12, fracciones I, II y III; artículos 13, 14; artículo 15, párrafos primero y segundo; artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. **433**

Para fundamentar el dictamen interviene:

–El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI. **467**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la voz:

–El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES. **468**

–El diputado Ángel García Yáñez, de NA. **469**

–El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC. **469**

–El diputado Alfredo Basurto Román, de Morena. **470**

–La diputada Sofía González Torres, del PVEM. **471**

–El diputado Arturo Santana Alfaro, del PRD. **472**

–El diputado Eukid Castañón Herrera, del PAN. **473**

–El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del PRI. **473**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8; 9 incisos a), b), c), d) y tercer párrafo; artículos 11 y 12, fracciones I, II y III; artículos 13, 14; artículo 15, párrafos primero y segundo; artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. **475**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN DE LEY O DECRETO**EXPIDE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. **476**

A consulta de la Presidencia, la asamblea autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato. 545

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

EXPIDE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

A discusión el dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. 545

Para fundamentar el dictamen hace uso de la palabra:

–El diputado Santiago Taboada Cortina, del PAN. 545

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participa:

–El diputado Jesús Rafael Méndez Salas, de NA. 546

–La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del PES. 547

–El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC. 548

–La diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, de Morena. 549

–El diputado Mario Machuca Sánchez, del PVEM. 550

–La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD. 551

–La diputada Brenda Velázquez Valdez, del PAN. 551

–La diputada María Angélica Mondragón Orozco, del PRI. 552

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. 554

Para la discusión en lo particular, interviene:

–El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC. 554

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. 554

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Se recibe Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que informa cambios en la integración de la Comisión Permanente. Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría le da lectura. Aprobado. Comuníquese. 558

Se recibe Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación. Aprobado. Comuníquese. 559

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

A solicitud de la Presidencia, el pleno autoriza que los dictámenes a los cuales se dio publicidad se sometan a discusión y votación de inmediato. Se informa que no se han registrado oradores para su discusión. 567

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

A discusión el dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para instituir el Premio a la Pesca y Acuacultura Sustentables. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. 567

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

A discusión el dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4o. de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. 568

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 568

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

A discusión el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. 568

LEY GENERAL DE SALUD

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de

violencia obstétrica, con las modificaciones propuestas en nombre de la comisión. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. 569

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A discusión el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con las modificaciones propuestas en nombre de la comisión. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 569

LEY GENERAL DE SALUD

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de vacunación. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. 570

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

A discusión el dictamen de la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en materia de Subsistemas Nacionales de Información. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 570

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 570

LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

A discusión el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, con las modificaciones propuestas en nombre de la comisión. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 571

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibió dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana. 572

A consulta de la Presidencia, la asamblea autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato. 605

A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 constitucional.. . . . 605

VOLUMEN V

LEY GENERAL DE TURISMO

A discusión el dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley General de Turismo. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 607

La Presidencia informa que se recibieron dictámenes de la Comisión de Puntos Constitucionales y consulta a la asamblea si autoriza que se incluyan en el orden del día, y se sometan a discusión y votación de inmediato. Se autoriza.. . . . 618

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 619

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pérdida de la nacionalidad. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 633

Desde la curul, para referirse a los dictámenes de la Comisión de Puntos Constitucionales a discusión, interviene:

–La diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del PRD. 643

–El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	643
–El diputado Arturo Santana Alfaro, del PRD.	643
–El diputado Ángel II Alanís Pedraza, del PRD.	644
–El diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del PVEM.	644
–La diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del PRD.	644
–El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del PRD.	644

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir a los principios normativos observados por el titular del Poder Ejecutivo para conducir la política exterior, la proscripción de acciones que degraden el medio ambiente global, así como la prevención y el combate al cambio climático. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	646
--	-----

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IX y X del artículo 7o. de la Ley General de Educación, con las modificaciones propuestas en nombre de la comisión. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	662
---	-----

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Presidencia informa que se recibió dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego y consulta a la asamblea si autoriza que se incluya en el orden del día y se someta a discusión y votación de inmediato. Se autoriza.	678
A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 143, 145 y 191, Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	678

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

A discusión el dictamen de la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de Ley de Organizaciones Ganaderas. Aprobado	
---	--

en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. **690**

DECLARA EL ÚLTIMO DÍA DE FEBRERO COMO DÍA NACIONAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación por el que se declara el último día de febrero como Día Nacional de las Enfermedades Raras. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. **705**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO

A discusión 35 dictámenes de puntos de acuerdo de diversas comisiones. Aprobados. Comuníquense. **714**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN NEGATIVOS DE INICIATIVAS Y MINUTAS

En atención a lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos incluidos en 54 dictámenes en sentido negativo de iniciativas y minutas. Aprobados. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos, por lo que se refiere a las minutas, devuélvanse al Senado para los efectos del artículo 72 constitucional. **714**

COMUNICACIÓN OFICIAL

Se recibió oficio por el que el diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del PAN, informa la reincorporación a sus labores legislativas, a partir del 15 de junio del presente año. De enterado, comuníquese. **714**

AGENDA POLÍTICA

Para referirse a la situación política nacional, hace uso de la tribuna:

–La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del PES. **715**

–El diputado Francisco Javier Pinto Torres, de NA. **716**

–La diputada Verónica Delgadillo García, de MC. **716**

–El diputado Cuitláhuac García Jiménez, de Morena. **717**

–La diputada Lorena Corona Valdés, del PVEM. **718**

–El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del PRD. **719**

- El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del PAN. 720
- El diputado Ricardo Ramírez Nieto, del PRI. 721

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Se da cuenta con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la celebración anual del Parlamento de la Juventud, en la sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Aprobado. Comuníquese. 722

En relación con el acuerdo interviene, desde la curul:

- El diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD. 723
- El diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del PRI. 723
- El diputado Jorge Triana Tena, del PAN. 723

POSICIONAMIENTO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

En relación con el término del segundo periodo de sesiones ordinarias, del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, participa:

- El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo, diputado independiente. 724
- La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES. 725
- La diputada Angélica Reyes Ávila, de NA. 725
- La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC. 726
- La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena. 727
- La diputada María Ávila Serna, del PVEM. 729
- El diputado Francisco Martínez Neri, del PRD. 730
- El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del PAN. 731
- El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI. 732

La presidenta de la Mesa Directiva, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, dirige un mensaje a la asamblea y realiza la declaratoria de conclusión de los trabajos del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura. 733

COMUNICACIONES OFICIALES

La Presidencia informa que se recibió de la Secretaría de Gobernación sendos oficios con los que se remiten tres asuntos:

– La Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. Se turna a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y de Presupuestos y Cuenta Pública, para su atención. 734

– El Informe Anual 2016 de Petróleos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. 735

– El Segundo Informe Semestral 2016 sobre el uso de endeudamiento de Pemex y sus empresas productivas subsidiarias. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. 736

La Presidencia informa que se comunicará al titular del Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la Cámara de Senadores, la conclusión del periodo ordinario. 765

ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN

A solicitud de la Presidencia, se consulta a la asamblea si se autoriza que el acta de la sesión se dé por leída, aprobada, y copia de la misma se distribuya a los grupos parlamentarios. Se autoriza. 765

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

La presidenta, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del cual las iniciativas que no se presentaron en tribuna se turnan a las comisiones correspondientes. 773

CLAUSURA 773

RESUMEN DE TRABAJOS. 774

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 775

VOLUMEN VI**VOTACIONES**

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

– De las Comisiones Unidas de Justicia y Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia del uso medicinal de la marihuana (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). 783

- De las Comisiones Unidas de Justicia y Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia del uso medicinal de la marihuana (en lo particular los artículos reservados, en sus términos). **789**
- De las Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8; 9 incisos a), b), e), d) y tercer párrafo; 11 y 12, fracciones 1, 11 y 111; artículos 13 y 14; artículo 15, párrafos primero y segundo; artículos 16, 17, 18 y 19, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos (en lo general y en lo particular). **795**
- De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **801**
- De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (en lo particular los artículos reservados, en sus términos). **807**
- De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para instituir el premio a la pesca y acuicultura sustentables (en lo general y en lo particular). **813**
- De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables (en lo general y en lo particular). **819**
- De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación (en lo general y en lo particular). **825**
- De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en lo general y en lo particular). **831**
- De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de violencia obstétrica (en lo general y en lo particular). **837**
- De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (en lo general y en lo particular). **843**
- De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de vacunación (en lo general y en lo particular). **849**

– De la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en materia de Subsistemas Nacionales de Información (en lo general y en lo particular).....	855
– De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal (en lo general y en lo particular).....	861
– De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (en lo general y en lo particular).....	867
– De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 y se adicionan el 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (en lo general y en lo particular).....	873
– De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General de Turismo (en lo general y en lo particular).....	879
– De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio (en lo general y en lo particular).....	885
– De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pérdida de nacionalidad (en lo general y en lo particular).....	891
– De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cambio climático (en lo general y en lo particular).....	897
– De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IX y X del artículo 7o. de la Ley General de Educación (en lo general y en lo particular).....	903
– De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 143, 145 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en lo general y en lo particular).....	909
– De la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley de Organizaciones Ganaderas. (en lo general y en lo particular).....	915
– De la Comisión de Gobernación por el que se declara el último día del mes de febrero como el Día Nacional de Enfermedades Raras (en lo general y en lo particular).....	921

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto registradas en el orden del día del viernes 28 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

ASISTENCIA

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado de la asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 276 diputadas y diputados. Por lo tanto, diputada presidenta, hay quórum.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (a las 12:23 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Viernes 28 de abril de 2017.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

Comunica cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones.

De los diputados Exaltación González Ceceña, Mirza Flores Gómez, Jesús Sesma Suárez y Germán Ernesto Ralis Cumplido

Solicitan el retiro de iniciativas.

Del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de incluir en su legislación la alienación parental.

Del DIF Sinaloa

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para promover entre las niñas, niños y adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra.

De la Secretaría de Salud del Estado de México

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para impulsar el plan de acción Alzheimer y otras demencias.

De la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Puebla

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para realizar campañas informativas referentes a la detección temprana del cáncer infantil.

Del Congreso del Estado de Guerrero

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para armonizar las leyes locales con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

De la Universidad Autónoma del Carmen

Remite dictamen de estados financieros 2016 realizado por un auditor externo, en base a la cláusula tercera inciso "C" del convenio tripartita 2016.

Solicitud de licencia

Del diputado Miguel Ángel Sedas Castro.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se propone al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Declaratoria de publicidad de dictámenes

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para instituir el premio a la pesca y acuicultura sustentables.

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de violencia obstétrica.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de vacunación.

De la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en materia de Subsistemas Nacionales de Información.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal.

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8; 9 incisos a), b), c), d) y tercer párrafo; artículos 11 y 12, fracciones I, II y III; artículos 13, 14; artículo 15, párrafos primero y segundo; artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos.

Dictámenes a discusión de puntos de acuerdo

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos, transparentar el estado actual del proyecto “Aceite Terciario del Golfo”, respecto a los avances, el monto total de inversión al momento, los resultados y el impacto social en los municipios que lo componen, así como lo que se tiene proyectado.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad hacer públicas las actividades de exploración realizadas en el área geotérmica de Los Negritos, en el estado de Michoacán.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que en el estado de Durango se fortalezca y priorice la atención de las quejas por concepto de cobro indebido del servicio de energía eléctrica.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a poner en marcha por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con el gobierno de Guerrero y el ayuntamiento de Acapulco de Juárez, acciones para recuperar el Parque Nacional “El Veladero”.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos de Jalisco, por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y de Guadalajara a implementar medi-

das urgentes contra los altos niveles de contaminación ambiental en Miravalle, en ese municipio.

De la Comisión de Infraestructura, con puntos de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Gobierno del Estado de Oaxaca, a ejercer oportunamente los recursos asignados para la conservación, mantenimiento y reconstrucción de infraestructura carretera en la Región Mixteca Oaxaqueña.

De la Comisión de Infraestructura, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que verifique los trabajos de construcción del tramo Atizapán-Atlacomulco, como parte de la carretera México-Guadalajara.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo, relativo al fortalecimiento de distintos mecanismos enfocados en la prevención de la violencia, a fin de garantizar el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a una vida libre de violencia.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que esta soberanía expresa su reconocimiento al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por su XL aniversario.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (Conavim), al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y los estados de Baja California, Sinaloa, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, Tlaxcala, Tabasco y Quintana Roo, para que coordinen las acciones necesarias para la creación y desarrollo de los centros de justicia para las mujeres.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a dar seguimiento puntual a las 13 acciones del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Zacatecas, a instaurar acciones socioeconómicas para estructurar un plan de atención de migrantes repatriados en la entidad.

De la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desa-

rollo Rural, Pesca y Alimentación a publicar los resultados de los convenios o acuerdos de coordinación suscritos con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Marina, al amparo de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, con el fin de implementar diversas acciones para transitar hacia un modelo de aprovechamiento sustentable de la Totoaba que beneficie a los pescadores del alto Golfo de California.

De la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Comisión Nacional del Deporte y a los Integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, para que en el ámbito de sus atribuciones garanticen y fomenten la participación de los deportistas individuales y de conjunto en la Olimpiada Nacional 2017.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta el reconocimiento a la efeméride del 1o. de febrero, con motivo del X aniversario de la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de cada una de las 32 entidades federativas a fortalecer la Institucionalización de las Políticas de Igualdad de Género, conforme a los objetivos transversales del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo relativo a la implementación de políticas dirigidas a que la población indígena tome conciencia acerca del respeto de la dignidad de las indígenas de la Montaña, Guerrero, la importancia de desterrar cualquier práctica que tienda a utilizarlas en matrimonios forzados y los delitos que pueden configurarse en caso de ser explotadas o utilizadas en acciones contrarias a su voluntad.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto, por el que se exhorta a las 32 entidades federativas para que fortalezcan las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), a combatir la violencia y

discriminación de género en publicidad comercial difundida por medios de comunicación.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los ayuntamientos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, la elaboración, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los programas de la administración pública municipal, específicamente en sus presupuestos de egresos y leyes de ingresos.

De la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar los instrumentos para cumplir con los compromisos internacionales en materia de Protección Civil y la manera en que se implantan en el país.

De la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo por el que se exhorta a 15 entidades federativas para que concluyan el proceso de homologación de sus Leyes de Protección Civil, conforme a las directrices y principios de la Ley General del Ramo.

De la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a sujetarse al Plan Nacional de Protección Civil en su enfoque preventivo y suspender los trabajos de construcción de la "Subestación Eléctrica Culhuacán" en la Colonia Cerro de la Estrella en la demarcación Iztapalapa de la Ciudad de México, a fin de salvaguardar el derecho de la vida, el medio ambiente sano, la seguridad física y el desarrollo comunitario de los habitantes.

De la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con relación a la conformación de los Programas de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE) de las 32 entidades federativas y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales.

De la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a intensificar sus acciones de promoción ante las autoridades educativas, para que los planes y programas de estudio oficiales aplicables y obligatorios en la República Mexicana, incluyan contenidos temáticos de Protección Civil y de la Gestión Integral de Riesgos.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para que haga públicos los instrumentos técnicos y operativos mediante los que realiza las labores de inspección y vigilancia de las áreas contractuales licitadas en aguas someras, terrestres y aguas profundas.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Sener a trabajar en un plan viable para la inversión en refinerías, y la modernización de la política petrolera en México.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa a implementar el programa de apoyos a pequeños productores en su componente de atención a siniestros agropecuarios.

De la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, para que a través de la Conapesca, instrumenten un programa de compensación económica para pescadores de curvina golfina de las comunidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las 32 entidades federativas y sus municipios, para que apoyen los programas y centros de atención a niños y niñas con alguna condición de espectro autista.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Inapam y a los gobiernos de las entidades federativas, para que refuercen las campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores relacionados con la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez.

Dictámenes a discusión de negativos de iniciativas y minutas

De la Comisión de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 13, 15 y 24 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Competitividad, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que Expide la Ley Federal para Regular el Uso de Aeronaves No Tripuladas Pilotadas a Distancia.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 2o., 8o., y 13 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 44 y 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que la reforma el artículo 31 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica.

De la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un penúltimo párrafo al artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Competitividad, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona una fracción XV al artículo 3o. de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

De la Comisión de Ciudad de México, con punto de acuerdo por el que se desecha 20 iniciativas en materia de sustitución del nombre de Distrito Federal a Ciudad de México.

De la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 6o. y 19 de la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 10 y 54 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 10, 13 Bis, 27 y 55 de la Ley Minera.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona y reforma diversas disposiciones al artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 7 de la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Militar de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta que se adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la

iniciativa reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 30 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 21 y 42 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa por el que se reforman los artículos 13, 122 y 138 y deroga la fracción XXV del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 6 y 142 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

De la Comisión de Competitividad, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adicionan las fracciones VI y VII al artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento a la Microindustria y a la Actividad Artesanal.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa por el que se reforma el artículo 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 64, 84 y 130 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que expide la Ley de Elementos Fundamentales de Seguridad para Vehículos Automotores Nuevos.

De la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 300 de la Ley de Seguro Social.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 212 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 77 Bis 29, de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma la fracción XII del artículo 7 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona los artículos 75 y 76 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la ini-

ciativa que reforma el artículo 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Desarrollo Rural Sustentable, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta que reforman la fracción I del artículo 5o., el párrafo segundo del artículo 6o. y el primer párrafo del artículo 29 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Marina, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta que expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 1o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma la fracción II del artículo 36 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la parte que le corresponde de la iniciativa que adiciona el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 9, 34, 83 y 138, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que adiciona un párrafo cuarto, reco-

rriéndose el subsecuente en su orden del artículo 46 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Agenda política

Comentarios en relación a la situación política nacional, a cargo de los grupos parlamentarios.

Posicionamiento de los grupos parlamentarios por el término del periodo ordinario de sesiones.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Sofía del Sagrario de León Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 5o., 31, 34 y 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Am-

biente y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 87 de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24 de la Ley General de Educación, 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Agraria, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Nú-

ñez y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 85 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posición del Suicidio, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 420 del Código Penal Federal, 3o. y 56 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis, de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 112 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 7o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Elio Bocanegra Ruiz, Felipe Reyes Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración plural del Congreso de la Unión, suscrita por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 13 y 20 de la Ley General de Educación y 5o., 6o. y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Juan Rulfo, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 66 y 97 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el segundo párrafo del artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 10 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Beatriz Vé-

lez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 30 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 76, 89, 105 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 48, 50, 52 y 81 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 1o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 46 y 52 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 34 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 3o., 8o. y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Santos Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ricardo del Rivero Martínez y Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 6o., 21, 146 y 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Edna Ileana Dávalos Elizondo, Santos Garza Herrera, Armando Luna Canales, Juan Pablo Piña Kurczyn, José Refugio Sandoval Rodríguez y Vidal Llerenas Morales, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Morena, respectivamente.

Que reforma el artículo 243 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 166 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 227 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 15 Bis de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 417 Bis y reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Matías Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Consulta Indígena y reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Susana Corella Platt e integrantes de la Comisión Especial de Minería.

Que reforma y adiciona el artículo 100 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 15, 154 y 162 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por los diputados Laura Nereida Plascencia Pacheco y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 133 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Batallas de Celaya”, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del

diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 113 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 28 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 42 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Enrique Zamora Morlet e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara la última semana del mes de septiembre de cada año, como “Semana Nacional de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Mariana Trejo Flores y Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 6o., 13, 14, 15 y 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fidel Calderón Torreblanca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 61 y 107 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Yahleel Abdala Carmo-
na, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 44, 90 y 105 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 13, 112 y 159 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 112, 160 y 166 Bis 15 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2- A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 39, 40 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 205 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 20., 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, a cargo de la diputada Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 55 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo único del decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 80. y 90. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Erick Alejandro Lagos Her-

nández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo transitorio segundo del decreto que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012, a cargo del diputado Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado Héctor Ulises Cristópulos Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 17 de la Ley Agraria, suscrita por los diputados Edna Ileana Dávalos Elizondo y Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara 2018, “Año de Juan José Arreola”, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pablo Basáñez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 52 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a

cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados José Luis Toledo Medina y Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 256 y adiciona un artículo 256 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 20 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Tania Victoria Ar-

guijo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 151 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Protección Civil, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 17 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich, Víctor Manuel Sánchez Orozco, René Cervera García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 85 y 278 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 10, 36 y 137 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 141 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o. y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por los diputados Rosa Guadalupe Chávez Acosta y César Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 1o. y 4o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, suscrita por la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 64 y 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 295 y 366 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2224 y 2226 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un numeral VBis al artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto por el que se declara el 13 de septiembre de cada año como el día de Ignacio Pérez, “El mensajero de la libertad”, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo décimo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, suscrita por el diputado Herminio Corral Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Herminio Corral Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 17Bis, 32 y 51 la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Alfredo Anaya Orozco y Rosa Alicia Álvarez Piñones, de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 288 y 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 183 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la

diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para los Estados de la Frontera Norte, suscrita por la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Sofía González Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Marina.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 10, 19 y 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o., 8o., 13, 20 y 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 1, 19 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 116 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo del diputado Leonel Gerardo Cordero Lerma, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y diputados integrantes de la Comisión de Ganadería.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 29, 73, 109, 112 y 120 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Tomás Roberto Monto-

ya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 512-A y 512-B de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 20, 23, 69 y 70 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 11 la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y 10 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 4o. y 9o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 265 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 288, 288-A-1 y 288-A-2 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de la Agroindustria Vitivinícola Sustentable, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria Vinícola y Berries.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General para la Implementación de la Escuela para Madres y Padres, a cargo de la diputada Julieta Fernández Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 103 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 282 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 158 y 195 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 214 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 247 y 248 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Clausura.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintisiete de abril de dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la sexagésima Tercera Legislatura.

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia trescientos veintiocho diputadas y diputados, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del jueves veintisiete de abril de dos mil diecisiete, la Presidenta declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, enseguida se pone a discusión y no habiendo oradores registrados, se aprueba en votación económica.

En su oportunidad y desde sus curules realiza comentarios sobre diversos temas las diputadas y los diputados: María Bárbara Botello Santibañez, del Partido Revolucionario Institucional; Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecologista de México; Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Martínez Neri, ambos del Partido de la Revolución Democrática; María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano; Araceli Madrigal Sánchez, Cristina Ismene Gaytán Hernández, ambas del Partido de la Revolución Democrática; Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional; Ángel II Alanís Pedraza, del Partido de la Revolución Democrática; Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena, María Verónica Muñoz Parra, del Partido Revolucionario Institucional; Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; Jorge Ramos Hernández, del Partido Acción Nacional; y German Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano. La Presidencia informa que dichas expresiones quedarán asentadas en el Diario de los Debates.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la Mesa Directiva con la que comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con puntos de acuerdo en sentido negativo, que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. Publíquense en el Diario de los De-

bates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

b) De las diputadas y los diputados: Guadalupe González Suástegui, del Partido Acción Nacional; Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Lomeli Bolaños, de Movimiento Ciudadano; Carlos Barragán Amador, del Partido Revolucionario Institucional; Juan Fernando Rubio Quiroz, del Partido de la Revolución Democrática; y María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena; por las que solicitan el retiro de iniciativas y proposición, que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se actualizan los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a incentivar la acuicultura y pesca sustentables en la zona del Alto Golfo de Baja California, a redoblar la vigilancia de la zona que logre evitar el uso ilegal de las redes de enmalle; así como suspender temporalmente la pesca comercial mediante el uso de este tipo de redes, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores; fortalecer la inspección y vigilancia en esa área para combatir la caza ilegal de pez totoaba y asegurar la supervivencia de la Vaquita Marina. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar la verificación del correcto funcionamiento de la tecnología utilizada para determinar con exactitud las temperaturas promedio del estado de Guerrero. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a proseguir y, en su caso, concretar las acciones que permitan evaluar la pertinencia de adherirse al Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre trabajadoras y trabajadores domésticos. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social continúe con la implementación de las medidas necesarias para generar las oportunidades laborales en nuestro país y hacer frente de manera exitosa a la amenaza de de-

portación masiva de nuestros connacionales, por parte de los Estados Unidos de América. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

d) Del Congreso del estado de Zacatecas con la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo de las treinta y un entidades federativas, los Congresos Locales de las entidades federativas y de la Ciudad de México para que diseñen políticas estatales en materia de cambio climático y se destinen para su ejecución recursos específicos en los proyectos de Presupuesto de Egresos de cada uno de los estados con la finalidad de que nuestro país contribuya a mitigar el cambio climático y pueda enfrentar sus efectos adversos. Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a los Gobernadores y a los Congresos de los estados para que destinen los recursos económicos necesarios a efecto de dar cumplimiento pleno a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales donde el Estado mexicano es parte y en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a los titulares de los Gobiernos de las entidades federativas, así como a los Congresos Locales, a ampliar los incentivos fiscales en los rubros de ciencia, tecnología e innovación, así como de fortalecer extender los programas y políticas para una mejor participación del sector empresarial en ciencia y tecnología, acciones de vinculación entre investigadores, academia, el empresario y la industria, a fin de facilitar la incorporación de expertos en el sector productivo. Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a los Congresos locales y Cabildos Municipales, para que adecuen sus disposiciones jurídicas y reglamentos en materia de accesibilidad a estacionamientos, a fin de que contemplen tarifas accesibles, espacios suficientes y adecuados para personas con discapacidad y mujeres embarazadas. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral. Se remite al promovente.

f) De la Secretaría de Salud con la que remite:

- El Primer Informe Trimestral de dos mil diecisiete, de diversos programas sobre el Presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

- La información relativa a las Contrataciones por Honorarios que realizan los ejecutores de gasto, al Reporte del Monto y Ejercicio de los Subsidios Otorgados por las Dependencias y Entidades, y a los Programas Sujetos a Reglas de Operación, correspondientes al periodo enero-marzo del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, así también informa que el resultado de las evaluaciones de los Programas Sujetos a Reglas de Operación se encuentra publicado conforme al Programa Anual de Evaluación en la página electrónica de esta institución. Se remite a las Comisiones de Salud, de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

g) De la Secretaría de Relaciones Exteriores con la que comunica que entró en operación el portal de internet “Transparencia Protección” que contiene información detallada de los recursos destinados al Programa de Atención de Mexicanos en los Estados Unidos de América y de los cinco rubros de atención que comprende el programa. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

h) De la Hacienda y Crédito Público, por la que comunica que durante el primer trimestre de dos mil diecisiete, la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales, no ha realizado ninguna contratación por honorarios. Se remite a las Comisiones de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

i) De la Secretaría de Educación Pública, con la que remite la información de las Unidades Responsables sobre el Destino de las Unidades de los Recursos Federales que reciben las Universidades e Instituciones Públicas de Educa-

ción Media Superior, y Superior, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil diecisiete. Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

j) De la diputada Melissa Torres Sandoval, por la que comunica que ha dejado de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. De enterado.

k) Del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza; por la que comunica la integración de la diputada Melissa Torres Sandoval, a ese grupo parlamentario. De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.

l) De la Cámara de Senadores, con la que remite las minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman los artículos cincuenta y uno bis uno, sesenta y uno, sesenta y uno bis, ciento cuarenta y cuatro, y cuatrocientos cuatro de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el quince de agosto de cada año “Día Nacional del Cine Mexicano”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Por el que se reforman los artículos primero, y veintiocho de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos Constitucional. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

m) De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cláusula de conciencia y secreto profesional de los periodistas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

n) De la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a emprender las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los programas y acciones establecidos en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, mismo que fue publicado en Diario Oficial de la Federación el veintidós de marzo de dos mil diecisiete. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de las diputadas y los diputados:

- César Camacho, Sara Latife Ruíz Chávez, y Jesús Enrique Jackson Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Gerardo Federico Salas Díaz y Cesar Flores Sosa, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se declara el veintiocho de mayo de cada año, el “Día Nacional de la Higiene Íntima Femenina”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social, que reforma el artículo ciento ochenta y seis de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Jesús Sesma Suárez e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo ciento veintitrés Constitucional. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de prohibición de las corridas de toros.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de prohibición de peleas de gallos.

– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de manejo para la comercialización de mascotas.

Se turnan a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Sharon María Teresa Cuenca Ayala**

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Gloria Himelda Félix Niebla, y suscrita por el diputado César Camacho del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veinte de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen; y a la Comisión Especial Sobre No a la Discriminación, para opinión.
- Alejandra Gutiérrez Campos, y suscrita por los diputados del estado de Guanajuato del Partido Acción Nacional, que reforma el párrafo segundo del artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

La Presidenta da la bienvenida al Salón de Sesiones a las medallistas mexicanas del Campeonato Mundial de Esgrima dos mil diecisiete realizado en Bulgaria, y entre ellas saluda a Natalia Botello Cervantes, de Baja California, de catorce años de edad, quien ganó dicho campeonato mundial la medalla de oro en la categoría juvenil. Se distingue igualmente, por haber sido la única esgrimista entre los tres mil atletas participantes en subir al máximo pódium en tres ocasiones: oro, categoría juvenil sub-veinte individual; bronce categoría sub-dieciséis individual y bronce categoría juvenil por equipo. De igual manera, como parte del equipo ganador del bronce, nos honra también la presencia de las medallistas Julieta Isabel Toledo Ames, de Baja California; Kim Escamilla Islas, de Jalisco, y Abigail Andrade, de Yucatán, así como su entrenador Alain Tandron y a Jorge Castro Rea, presidente de la Federación Nacional de Esgrima.

- José Guadalupe Hernández Alcalá, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diver-

sas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena.

– Que reforma el artículo trescientos noventa y cinco del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que reforma los artículos veintisiete, cuarenta y dos, y cuarenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Macedonio Salomón Tamez Guajardo, y suscrito por diputados de Movimiento Ciudadano, que expide la Ley del Grupo Ciudadano de Expertos Independientes para la Investigación de Casos de Corrupción que Involucran a Ex Gobernadores. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

A las trece horas con cincuenta y cinco minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y cinco diputadas y diputados.

- Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza, que reforma los artículos primero, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis de la Ley de Planeación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social, que adiciona el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- María del Rosario Rodríguez Rubio, del Partido Acción Nacional y legisladores de diversos Grupos Parlamentarios, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

La Presidenta saluda y da la bienvenida en el salón de sesiones de su señoría Mammad Talibov, encargado de negocios de la Embajada de la República de Azerbaiyán en México, quienes han participado el día de hoy en una reunión de trabajo con los integrantes del Grupo de Amistad

México-Azerbaiyán, presidido por el diputado Alfredo Anaya Orozco.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en los monitores de las curules los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

- De Transportes, por el que se reforman los artículos octavo, diecisiete, y cincuenta de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- De Atención a Grupos Vulnerables, que reforma la fracción tercera del artículo veintidós de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- De Defensa Nacional, por el que se reforman los artículos ciento diez, y ciento doce, y la fracción séptima del artículo ciento noventa y uno de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- De Justicia, por el que se reforma el primer párrafo del artículo segundo de las disposiciones transitorias del artículo tercero del decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo de dos mil catorce.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Radio y Televisión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada Lia Limón García, y para presentar propuestas de modificación en nombre de la Comisión. Se concede el uso de la palabra para presentar una moción suspensiva a los diputados: José Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano; Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena; y Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática.

Desde su curul realiza moción de ilustración el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, y solicita a la Presidencia se dé lectura al artículo ciento nueve del Reglamento de la Cámara de Diputados; y para hacer comentarios intervienen los diputados: José Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano; Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática; Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México; y Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena.

En votación económica no se admite a discusión la moción suspensiva, y se desecha. En votación económica se admiten a discusión las propuestas de modificación presentadas por la Comisión, y se incorporan al dictamen. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social; Luis Alfredo Vales Mendoza, de Nueva Alianza; José Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano; Virgilio Dante Caballero Pedraza, Morena; Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México; Tomás Octaviano Félix, del Partido de la Revolución Democrática; Exaltación González Ceceña, del Partido Acción Nacional; y Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen los diputados: en contra Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática; en pro Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, del Partido Acción Nacional; en contra Renato Josafat Molina Arias, de Morena; y Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general con las modificaciones presentadas por la Comisión y aceptadas por la Asamblea. La Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: quince, diecisiete, doscientos dieciséis, doscientos veintiocho, doscientos cincuenta y seis, doscientos cincuenta y nueve, doscientos sesenta, doscientos sesenta y uno, doscientos noventa y siete, y trescientos once, del proyecto de decreto. En votación nominal por doscientos ochenta y ocho votos a favor; ciento catorce en contra; y dieciocho abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.

Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación de los artículos reservados a las diputadas y a los diputados:

- Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena, a los artículos: quince, fracciones quincuagésima novena; y se-

xagésima primera; diecisiete, fracción décima cuarta; doscientos veintiocho, párrafo último; doscientos cincuenta y seis, fracciones, tercera, cuarta y párrafo segundo, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Jorge Álvarez Máynez, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: quince, fracciones quincuagésima novena; y sexagésima primera; doscientos dieciséis, párrafo primero, fracciones segunda y cuarta; doscientos cincuenta y seis, fracciones segunda, cuarta décima, y párrafo último; doscientos cincuenta y nueve, adición de tres párrafos recorriéndose los subsecuentes; doscientos sesenta, párrafo primero; doscientos sesenta y uno, párrafos tercero y quinto; doscientos noventa y siete, párrafo último; y trescientos once, inciso f), fracción segunda, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Juan Romero Tenorio, de Morena, a los artículos: quince, fracciones quincuagésima novena; y sexagésima primera; diecisiete, fracción décima cuarta; doscientos veintiocho, párrafo último; doscientos cincuenta y seis, fracciones tercera, quinta, y párrafo segundo; doscientos cincuenta y nueve, eliminar el párrafo segundo; y trescientos once, inciso c), fracción segunda, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo quince fracción quincuagésima novena, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática; al artículo doscientos cincuenta y seis, fracciones cuarta, y párrafo segundo, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Francisco Xavier Nava Palacios, del Partido de la Revolución Democrática, los artículos doscientos cincuenta y seis, párrafo primero, y doscientos cincuenta y nue-

ve, párrafo tercero, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, al artículo doscientos cincuenta y seis, fracción tercera, párrafos segundo y cuarto, y eliminar párrafo tercero, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena, a los artículos doscientos cincuenta y seis, fracción cuarta; doscientos cincuenta y nueve, párrafos segundo y quinto; doscientos noventa y siete párrafo último; y trescientos once, inciso c), fracción segunda, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática; al artículo doscientos cincuenta y seis, fracción cuarta, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, al artículo trescientos once, inciso b) fracción tercera, del proyecto de decreto. No habiendo claridad en la votación económica, se abre el tablero electrónico y con un registro de ciento ochenta y seis votos a favor; y doscientos once en contra, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto.

Desde sus curules realizan moción de procedimiento los diputados: Jorge Álvarez Máynez, de Movimiento Ciudadano; Norma Rocío Nahle García, de Morena; y Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional. La Presidenta hace aclaraciones.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

Sin más oradores registrados en votación nominal por doscientos ocho votos a favor; ciento noventa y dos en contra; y nueve abstenciones, se aprueba en lo particular los artículos reservados: quince, diecisiete, doscientos dieciséis, doscientos veintiocho, doscientos cincuenta y seis, dos-

cientos cincuenta y nueve, doscientos sesenta, doscientos sesenta y uno, doscientos noventa y siete, y trescientos once, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversa disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidenta hace aclaraciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política propone al Pleno de la Cámara de Diputados a los siguientes diputados y diputadas para formar parte, en calidad de titulares y sustitutos, de la Comisión Permanente para el Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura:

a) Del Partido Revolucionario Institucional:

- Titulares: Jorge Carlos Ramírez Marín, Martha Hilda González Calderón, Armando Luna Canales, Jasmine María Bugarín Rodríguez, Edgar Romo García, José Hugo Cabrera Ruiz, y María del Carmen Pinete Vargas.

- Sustitutos: César Camacho Quiroz, Ruth Noemi Tiscaño Agoitia, Gloria Himelda Félix Niebla, Benjamin Medrano Quezada, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Yerico Abramo Masso, y Alma Carolina Viggiano Austria.

b) Del Partido Acción Nacional:

- Titulares: Marko Antonio Cortés Mendoza, Federico Döring Casar, Karla Karina Osuna Carranco, y Minerva Hernández Ramos.

- Sustitutos: Miguel Ángel Salim Alle, Javier Antonio Neblina Vega, Luz Argelia Paniagua Figueroa, y Claudia Sánchez Juárez.

c) Del Partido de la Revolución Democrática:

- Titulares: José de Jesús Zambrano Grijalva, y Maricela Contreras Julián,

- Sustitutos: Francisco Martínez Neri, y Hortensia Aragón Castillo.

d) De Partido Verde Ecologista de México:

- Titulares: Jesús Sesma Suárez, y Emilio Enrique Salazar Farías.

- Sustitutos: Sofía González Torres, y Sasil Dora Luz de León Villard.

e) De Morena:

- Titular: Norma Rocío Nahle García.

- Sustituto: Vidal Llerenas Morales.

f) De Movimiento Ciudadano:

- Titular: Macedonio Salomón Tamez Guajardo.

- Sustituto: José Clemente Castañeda Hoefflich.

g) De Nueva Alianza:

- Titular: Karina Sánchez Ruiz.

- Sustituto: Jesús Rafael Méndez Salas.

h) Del Partido Encuentro Social:

- Titular: Alejandro González Murillo.

- Sustituto: José Alfredo Ferreiro Velazco.

Por unanimidad de trescientos sesenta y cinco votos, resultan electos las diputadas y diputados propuestos por la Junta de Coordinación Política. La Presidenta formula la declaratoria correspondiente. Comuníquese.

La Presidenta informa a la Asamblea que se recibió de la Comisión de Transportes, Fe de erratas al proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, en materia de derechos de los pasajeros de aerolíneas, que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación nominal por unanimidad de trescientos cuarenta y ocho votos, se aprueba la Fe de erratas. Se remite a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

- De Seguridad Social, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos cincuenta y seis votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Radio y Televisión, por el que se reforma y adiciona el artículo ochenta y nueve de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos sesenta y cinco votos a favor; tres en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Atención a Grupos Vulnerables, por el que se adicionan las fracciones trigésima primera, y trigésima segunda al artículo veintiocho de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de salud. En virtud de que no se han registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y siete votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Trabajo y Previsión Social, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo setenta y ocho de la Ley Federal de Trabajo. En virtud de que no se han registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos noventa y siete votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman los artículos doce, y veintiséis de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En virtud de que no se han registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto con la propuesta de modificación aceptada por la Asamblea. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Unidas de Justicia y de Asuntos Indígenas, por el que se reforman y adicionan los artículos diez de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y cuarenta y cinco del Código Nacional de Procedimientos Penales. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Gobernación, por el que se reforma el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos noventa y siete votos a favor; uno en contra; y tres abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Deporte, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad trescientos noventa y un votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción sexta al artículo veintisiete de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y siete votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Trabajo y Previsión Social, por el que se reforma la fracción segunda del artículo cuatrocientos cincuenta y uno y se deroga la fracción tercera del artículo cuatrocientos cincuenta y nueve de la Ley Federal del Trabajo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y siete votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Justicia, por el que se adiciona un artículo doscientos setenta y seis ter al Código Penal Federal. En virtud de que no se han registrado orador alguno, en votación

nominal por trescientos noventa y siete votos a favor; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Atención a Grupos Vulnerables:

- Por el que se reforma el artículo segundo de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Que adiciona un Capítulo Décimo bis y los artículos treinta y dos bis y treinta y dos ter a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos un votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Salud, por el que se reforma el artículo doce de la Ley de Asistencia Social, en materia de asistencia social básica a madres solteras. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Desarrollo Rural por el que se reforma el inciso h) del párrafo primero, del artículo veintiuno y la fracción primera del artículo cuarenta y ocho de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Salud, por el que se reforma la fracción quinta del artículo doscientos quince, y adiciona un tercer párrafo al artículo doscientos dieciséis de la Ley General de Salud. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por cuatrocientos tres votos a favor; uno en contra, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Derechos de la Niñez, por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el veintisiete de abril de cada año como, “Día Nacional de la Prevención de Quemaduras en Niñas, Niños y Adolescentes”. En votación económica, se acepta la propuesta de modificación presentada por la Comisión, y se incorporan al dictamen. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos noventa votos a favor; y catorce abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Vivienda:

- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por cuatrocientos diez votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos Constitucional.

- Por el que se reforma el primer párrafo del artículo treinta y tres de la Ley de Vivienda. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma el artículo ochenta y uno de la Ley de Vivienda. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

- De Justicia, por el que se reforman los artículos trescientos treinta y cinco, trescientos treinta y seis, y trescientos treinta y siete del Código Penal Federal. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Asuntos Indígenas, por el que se adiciona un inciso n) a la fracción segunda del artículo sexto de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pue-

blos Indígenas. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforma el artículo ciento nueve bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y un votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman los artículos ciento siete y ciento ocho de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En virtud de que no se han registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos ochenta y cuatro votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman y derogan los artículos tercero, décimo, dieciséis, y diecisiete de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y un votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan los artículos primero y tercero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y tres votos a favor, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Gobernación:

- Por el que se declara el día once de octubre de cada año, como el “Día Nacional de Combate al Contrabando y Delitos en Materia de Derechos de Autor”. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos cuarenta y cinco votos a favor; doce en contra; y veinte abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos setenta y seis votos a favor; y uno en contra, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Asuntos Migratorios, por el que se reforma el artículo treinta de la Ley de Migración. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos setenta y nueve votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos cuarenta votos a favor; veintitrés en contra; doce abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se adicionan los artículos siete y ocho de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos setenta y dos votos a favor; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Derechos de la Niñez, por el que se adiciona el artículo cuarenta y nueve bis de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos sesenta y nueve votos a favor; tres abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Igualdad de Género, por el que se reforma el artículo once de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos sesenta y cuatro votos a favor; y cinco abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional.

**Presidencia de la diputada
Sharon María Teresa Cuenca Ayala**

- De Ganadería, por el que se reforma el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley Federal de Sanidad Animal. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos setenta y dos votos a favor; dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

- De Atención a Grupos Vulnerables:

- Por el que se reforma la fracción tercera y se adiciona el inciso d) al artículo quinto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforman los artículos sexto, noveno y décimo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y dos votos a favor, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Igualdad de Género, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

- De Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman y adicionan los artículos dieciséis y diecinueve de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos sesenta y cinco votos a favor; y tres abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforma el artículo treinta y cuatro de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos cincuenta y cuatro votos a favor; uno en contra; y ocho abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Gobernación, por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el tres de diciembre de cada año, como el “Día Nacional para Inclusión de las Personas con Discapacidad”. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos cincuenta y tres votos a favor; y ocho abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Asuntos Migratorios, por el que se reforma el primer párrafo del artículo sesenta y seis de la Ley de Migración. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad de los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de Transportes, Atención a Grupos Vulnerables, Defensa Nacional, y de Justicia, en votación

económica se autoriza se sometan a discusión y votación de inmediato.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

- De Transportes, por el que se reforman los artículos octavo, diecisiete, y cincuenta de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos cincuenta y ocho votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Atención a Grupos Vulnerables, que reforma la fracción tercera del artículo veintidós de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por unanimidad de trescientos cincuenta y cinco votos a favor, se aprueba en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Defensa Nacional, por el que se reforman los artículos ciento diez, y ciento doce, y la fracción séptima del artículo ciento noventa y uno de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos treinta votos a favor; cinco en contra; once abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- De Justicia, por el que se reforma el primer párrafo del artículo segundo de las disposiciones transitorias del artículo tercero del decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo de dos mil catorce. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos votos a favor; uno en contra; y cuarenta y siete abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular

el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

- De Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforman los artículos segundo, ciento cincuenta, ciento ochenta, y doscientos cuarenta y dos del Reglamento de la Cámara de Diputados. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos treinta y seis votos a favor; y cinco abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas por la Asamblea el proyecto de decreto. Se publica en el Diario Oficial de la Federación.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita que se incorpore al Orden del Día los siguientes dictámenes.

- De Justicia, por el que se adiciona el último párrafo al artículo cuarto, y se reforma el párrafo segundo del artículo treinta y seis de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- De Ciencia y Tecnología, por el que reforman y adicionan los artículos quinto y séptimo de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- De Justicia, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del artículo ciento siete bis, del Código Penal Federal.

En votación económica se autorizan y se someten a discusión y votación de inmediato.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

- De Justicia, por el que se adiciona el último párrafo al artículo cuarto, y se reforma el párrafo segundo del artículo treinta y seis de la Ley Nacional de Ejecución Penal. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos veintisiete votos a favor; cuatro en contra; y quince abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

- De Ciencia y Tecnología, por el que reforman y adicionan los artículos quinto y séptimo de la Ley de Cien-

cia y Tecnología. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos treinta y un votos a favor; dos en contra; trece abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- De Justicia, por el que reforman y derogan diversas disposiciones del artículo ciento siete bis, del Código Penal Federal. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, en votación nominal por trescientos treinta y un votos a favor; y catorce abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas por la Asamblea el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de las curules los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

- Unidas de Justicia y de Salud, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.

- De Justicia, por el que se reforman los artículos octavo; noveno incisos a), b), c), d) y tercer párrafo; artículos once y doce, fracciones primera, segunda, y tercera; artículos trece, catorce; artículo quince, párrafos primero y segundo; artículos dieciséis, diecisiete, dieciocho, y diecinueve, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos.

- De Turismo, por el que se adiciona el artículo veintinueve bis de la Ley General de Turismo.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

La Presidenta cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de mañana viernes veintiocho de abril de dos mil diecisiete, a las once horas, y levanta la sesión a las veintiún horas con cuarenta y un minutos.»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobada el acta.

Continúe, por favor, la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las modificaciones en la integración de las comisiones, comisiones especiales, comités y grupos de amistad que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Alejandro Armenta Mier cause baja como secretario de la Comisión de Desarrollo Social.

- Que el diputado Alejandro Armenta Mier cause baja como secretario de la Comisión de Población.

- Que el diputado Alejandro Armenta Mier cause baja como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Que el diputado Alejandro Armenta Mier cause baja como secretario de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.

- Que el diputado Alejandro Armenta Mier cause baja como integrante del Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

- Que el diputado Alejandro Armenta Mier cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Argentina.
- Que el diputado Alejandro Armenta Mier cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Holanda
- Que el diputado Alejandro Armenta Mier cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Japón

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las modificaciones en la integración de las comisiones, comisiones especiales, comités y grupos de amistad que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

- Que la diputada Melissa Torres Sandoval cause baja como secretaria de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco cause alta como secretario de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada Melissa Torres Sandoval cause baja como secretaria de la Comisión de Salud.
- Que la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola cause alta como secretaria de la Comisión de Salud.
- Que la diputada Melissa Torres Sandoval cause baja como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que la diputada Cynthia Gissel García Soberanes cau-

se alta como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Que la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Que la diputada Cynthia Gissel García Soberanes cause baja como integrante de la Comisión de Ganadería
- Que el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco cause baja como secretario de la Comisión de Deporte.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Santos Garza Herrera cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Corea del Sur; integrante en el Grupo de Amistad México-Arabia; e integrante en el Grupo de Amistad México-Ecuador.
- Que la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Sudáfrica; integrante en el Grupo de Amistad México-República Checa; y vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Trinidad y Tobago.
- Que la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela cause alta como presidenta en el Grupo de Amistad México-Turquía; e integrante en el Grupo de Amistad México-Bangladesh.

- Que la diputada Fabiola Rosas Cuautle cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Bolivia; vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Argelia; e integrante en el Grupo de Amistad México-Finlandia.

- Que el diputado Victorino Cruz Campos cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Egipto; integrante en el Grupo de Amistad México-Perú; e integrante en el Grupo de Amistad México-República Dominicana.

- Que la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Estados Unidos; vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Costa Rica; e integrante en el Grupo de Amistad México-Árabe Sarahui.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración del comité que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Armando Soto Espino cause baja como presidente del Comité de Información, Gestoría y Quejas.

- Que el diputado Diego Valente Valera Fuentes cause alta como presidente en el Comité de Información, Gestoría y Quejas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones ordinarias que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Diego Valente Valera Fuentes cause alta como integrante en la Comisión de Pesca.

- Que el diputado Diego Valente Valera Fuentes cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones especiales que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Nicanor Martínez Olguín cause alta como secretario en las Comisiones Especiales para el Desarrollo Económico y Social de la Frontera Norte.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones ordinarias que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Cirilo Vázquez Parissi cause baja como secretario de la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que el diputado Victoriano Cruz Campos cause alta como secretario en la Comisión de Desarrollo Municipal.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), presidente.»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobadas. Comuníquense.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y aunado a un cordial saludo, solicito de no existir inconveniente alguno para ello pueda dictar instrucciones a quien corresponda a fin de retirar mi iniciativa que a continuación describo, de la Comisión de Reforma Agraria, a la cual fue turnada, esto por convenir a mis intereses legislativos. Y será presentada en el momento oportuno.

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 49 de la Ley Agraria.	Fecha de presentación: 15- Diciembre-2016	Establecer la posibilidad de los ejidatarios; y comuneros, solicitar la intervención del Ministerio Público en los casos en que la privación de los núcleos de población ejidales o comunales sea a través de la comisión de actos delictivos de particular o del crimen organizado, solicitar ante el Tribunal Agrario el reconocimiento de los derechos de uso, usufructo, propiedad y tenencia, apegarse a los procedimientos establecidos en la Ley Federal de Extinción de Dominio para la restitución de los bienes y dejar sin efecto los derechos de adquisición sobre los bienes, cuando existan situaciones de violencia y ausencia de garantías.	Pendiente
Proponente: González Ceceña Exaltación (PAN)	- Reforma Agraria		Publicación en Gaceta: 12- Noviembre-2016

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2017.— Diputado Exaltación González Ceceña (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito de la manera más atenta que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 222 de la Ley del Seguro Social, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 2 de febrero de 2017 y que fue turnada a la Comisión de Seguridad Social para análisis y dictamen.

o

Agradeciendo la atención prestada, reciba mis más cordiales saludos.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2017.— Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el pasado 9 de febrero de 2017 y turnada a la Comisiones Unidas de Transporte, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Que expide la Ley General de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano, y adiciona los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal. Presentada, por la diputada Sofía González Torres y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2017.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica) coordinador del GPPVEM.»

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mediante el presente vengo a ejercer mi derecho a retirar la iniciativa con proyecto de decreto que declara el 30 de mayo como Día Nacional de las Personas Sobredotadas, presentada por el que suscribe, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la sesión ordinaria de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4712-V, el jueves 2 de febrero de 2017.

Sobre el particular, solicito a usted que dicte sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los registros parlamentarios de la Cámara.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2017.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En contestación a su oficio D.G.P.L. 63-II-1-1897, de fecha 9 de febrero de 2017, por medio del cual comunica a este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó en sesión celebrada en la misma fecha de su oficio, el acuerdo siguiente: “**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los poderes Judiciales de las entidades federativas a priorizar el interés superior de la niñez en sus actuaciones promoviendo e instrumentando protocolos de actuación en los casos en los que se detecte el síndrome de alienación parental de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de interrumpir y sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de con-

vivencia de un menor con sus padres”, este Tribunal estatal expresa lo siguiente:

El Poder Judicial del Estado de Yucatán siempre ha sido garante de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo cual se materializa con la aplicación de leyes nacionales y locales que defiendan y prioricen el interés superior de la niñez, así como tratados internacionales como la “Convención sobre los Derechos del Niño” de la Organización de las Naciones Unidas, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de veinte de noviembre de 1989.

Con fecha diecisiete de mayo de 2010 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán la reforma a la Constitución política del Estado de Yucatán, que trajo como consecuencia la expedición de una nueva Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, la cual contempla que el Tribunal Superior de Justicia, funcionando en Pleno o en Salas pueda establecer, precedentes aislados y obligatorios, sobre la interpretación de la Constitución Política del Estado, las leyes y reglamentos estatales o municipales, sir contravenir la jurisprudencia de los Tribunales de la Federación, y en uso de estas atribuciones que la Sala Colegiada Civil y Familiar y la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes de este Tribunal han expedido diversos precedentes que vigilan y protegen el interés superior de la niñez.

Aunado a lo anterior, de manera conjunta, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, en sesiones ordinarias celebradas el 20 de marzo y 21 de febrero, ambas de dos mil catorce, emitieron el acuerdo general conjunto número AGC-1403-04 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se adopta el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado el 24 de abril de 2014 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, consolidando un bloque legal que promueve e instrumenta protocolos de actuación en los casos que se detecte el síndrome de alienación parental de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de interrumpir y sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de convivencia de un menor con sus padres.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 21 de marzo de 2017.— Doctor Marcos Alejandro Celis Quintal (rúbrica), Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.»

«Poder Judicial del Estado de Yucatán, Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura

Con fundamento en los artículos 16, primer párrafo, 64, 69, fracción IV y 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 1, 3, primer párrafo, 15, 21 y 30, fracción XIII, 105, 115, Fracciones III y XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y,

Considerando

Primero. Que nuestro país ha suscrito diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, tanto del Sistema Universal como del Sistema interamericano de protección Derechos Humanos, con lo que el Estado, a través de sus poderes, órganos e instituciones, se ha comprometido a respetar y garantizar los derechos humanos de las personas.

Segundo. Que en virtud de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011, corresponde a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, interpretando las normas relativas a los derechos humanos de conformidad con la propia Constitución General y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, lo que se conoce como principio pro persona.

Tercero. Que en el mes de marzo de 2012 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes con el objeto de retomar, además de lo establecido en el ordenamiento jurídico interno, lo reconocido en el amplio catálogo de instrumentos y documentos expedidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que a partir de la reforma constitucional en la materia es un referente obligado, además de que representa un excelente marco de actuación para la protección de los derechos de la infancia.

Cuarto. Que el principio del interés superior de la niña, niño y adolescente, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como en diversa legislación interna, si bien tiene un concepto dinámico, debido a que su contenido se reinterpreta de manera diferente para cada niñas, niños y adolescentes, a partir de su estado particular, considerando diversos aspectos, no constante, de acuerdo con los órganos de las Naciones Unidas, incluye por una parte el derecho a la protección, lo que supone que todo niñas, niños y adolescentes sea protegido contra toda forma de sufrimiento, abuso o descuido, incluidos el descuido físico, psicológico, mental y emocional y, por la otra, la posibilidad de desarrollarse en un ambiente armonioso y con un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Quinto. Que en el “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes”, emitido por el máximo tribunal se reconoce en la infancia a un grupo distinto al de las personas adultas, en virtud de las características cognitivas, emocionales y morales propias de la persona, lo que implica un trato diferenciado. Por ello, es relevante considerar estas características durante las diligencias y procedimientos específicos, impulsando una serie de prácticas muy concretas que parten del reconocimiento de las necesidades especiales de la infancia y, consecuentemente, contribuyen a una participación óptima de aquella en el proceso de justicia y en la garantía de acceso a la justicia para este grupo de la población.

Sexto. Que este protocolo incluye reglas de actuación generales, tanto si se trata de víctimas o testigos de delitos, o de cualquier niña, niño o adolescente, en contacto con el sistema de justicia por la vía civil, administrativa, penal y familiar, así como reglas de actuación específicas para adolescentes en conflicto con la ley penal.

Séptimo. Que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, consideran que la adopción de este protocolo garantiza la vigencia de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en concreto, su derecho de acceso a la justicia, con las derivaciones que éste involucra, y que en este sentido debe ser vinculante para las juzgadoras y juzgadores del Poder Judicial del estado.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura expiden el siguiente:

Acuerdo general conjunto número AGC-1403-04 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se adopta el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Objeto

Artículo 1. Se adopta el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que en los Juzgados de Paz, los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia, las Salas Colegiadas o Unitarias y el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se aplique obligatoriamente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Instrucción a titulares de los órganos jurisdiccionales

Artículo 2. Se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales mencionados en el artículo que antecede, para que implementen las acciones necesarias, con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los principios y lineamientos contenidos en el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Vigilancia y supervisión

Artículo 3. La Visitaduría de Consejo de la Judicatura vigilará y supervisará la adecuada aplicación de protocolo en los Juzgados de Paz y en los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia, a través de las evaluaciones o isitas que realice y, en caso de incumplimiento, lo informará la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura para que este genere las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o de otro tipo que resulte por acciones u omisiones de los servidores públicos.

La facultad señalada en el párrafo que antecede será ejercida en el Tribunal Superior de Justicia por conducto de los magistrados de cada una de las salas que lo integran, y por medio de informes trimestrales que se rendirán al pleno de dicho tribunal.

Anexo

Artículo 4. El Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, forma parte integrante de este acuerdo general conjunto.

Transitorios

Artículo Primero. El presente acuerdo general conjunto entrará en vigor a los noventa días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con excepción de los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios, los cuales entrarán en vigor al día hábil siguiente al de la publicación de este Acuerdo General Conjunto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, previo a la entrada en vigor de este acuerdo general conjunto, realizarán las acciones de difusión y capacitación que sean necesarias para la efectiva aplicación del Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo Tercero. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura para que comunique el presente Acuerdo General Conjunto y el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que lo integra, a los titulares de los órganos jurisdiccionales que se encuentran obligados a su aplicación de conformidad al artículo 1 de este acuerdo general conjunto.

Artículo Cuarto. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y a la Secretaría del Consejo de la Judicatura que difundan en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así lo aprobaron los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Yucatán, en sus sesiones celebradas el 20 de marzo y 21 de febrero, respectivamente, ambas de dos mil catorce, realizadas en la ciudad de Mérida, Yucatán.— Doctor Marcos Alejandro Celis Quintal (rúbrica), Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.»

«Poder Judicial del Estado de Yucatán, Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura

Complemento del Acuerdo General Conjunto número AGC-1403-04

En sesiones celebradas el 20 de marzo y 21 de febrero ambas de 2014, los plenos del Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, respectivamente, aprobaron el Acuerdo General Conjunto número AGC-1403-04 por el que se adopta el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 24 de abril de 2014.

En el mes de marzo de 2014, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reditó una versión actualizada y enriquecida del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en caso que afecten a niñas, niños y adolescentes, toda vez que el nuevo marco constitucional, resultado de la reforma en materia de derechos humanos, ha llevado a la emisión de una nueva jurisprudencia sobre temas relacionados con la infancia, que se ubican como parte de la décima época y que es retomada en esa segunda adición.

Asimismo, según se indica en el propio protocolo, la publicación dos años después permitió recoger los nuevos estándares que el derecho internacional de los derechos humanos ha desarrollado sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. La reimpresión también fue una oportunidad para enriquecerlo incluyendo apartados específicos sobre adolescentes en conflicto con la ley, en materia penal y en la familiar, que permitan aplicar los principios y consideraciones generales que deben tenerse en cuenta en casos de niños y adolescencia en esa materias.

Por todo lo anterior, el Acuerdo General Conjunto número AGC-1403-04 por el que se adopta el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe entenderse referido a la segunda edición del citado protocolo ahora denominado Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes, resultado aplicable para esta nueva edición y las subsecuentes todo lo señalado en el acuerdo general conjunto de referencia.

Mérida, Yucatán, a 28 de abril de 2014.— Doctor Marcos Alejandro Celis Quintal (rúbrica), Magistrado Presidente del Tribunal Superior de

Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.»

«Poder Judicial del Estado de Yucatán, Tribunal Superior de Justicia.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En contestación a su oficio DGPL 63-II-1-1897 de fecha 9 de febrero de 2017, por medio del cual comunica a este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, aprobó en sesión celebrada en la misma fecha de su oficio, el acuerdo siguiente: “**Segundo.** *La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los poderes judiciales de las entidades federativas a priorizar el interés superior de la niñez en sus actuaciones, promoviendo e instrumentando protocolos de actuación en los casos en los que se detecte el síndrome de alienación parental de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de interrumpir y sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de convivencia de un menor con sus padres*”, este tribunal estatal expresa lo siguiente:

El Poder Judicial del Estado de Yucatán siempre ha sido garante de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo cual se materializa con la aplicación de leyes nacionales y locales que defiendan y prioricen el interés superior de la niñez, así como tratados internacionales como la “Convención sobre los Derechos del Niño”, de la Organización de las Naciones Unidas, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de veinte de noviembre de 1989.

Con fecha diecisiete de mayo de 2010 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán la reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán, que trajo como consecuencia la expedición de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual contempla que el Tribunal Superior de Justicia, funcionando en pleno o en salas pueda establecer precedentes aislados y obligatorios, sobre la interpretación de la Constitución política del estado, las leyes y reglamentos estatales o municipales, sin contravenir la jurisprudencia de los tribunales de la federación, y en uso de esta atribución es que la Sala Colegiada Civil y Familiar y la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes de este tribunal han expedido diversos precedentes que vigilan y protegen el interés superior de la niñez.

Aunado a lo anterior, de manera conjunta, los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, en sesiones ordinarias celebradas el 20 de marzo y 21 de febrero, ambas de dos mil catorce, emitieron el “Acuerdo General Conjunto número AGC-1403-04 de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se adopta el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, publicado el 24 de abril de 2014 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, consolidando un bloque legal que promueve e instrumenta protocolos de actuación en los casos que se detecte el síndrome de alienación parental de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de interrumpir y sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de convivencia de un menor con sus padres.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 21 de marzo de 2017.— Doctor Marcos Alejandro Celis Quintal (rúbrica), Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «DIF del Estado de Sinaloa.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

En atención a su oficio número DGPL 63-II-3-1762, derivado del expediente 4207 dirigido al maestro Quirino Ordaz Coppel, gobernador de Sinaloa, que fue canalizado para su atención a esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Sinaloa a mi cargo, por medio del cual se exhorta a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal, Estatal y de la Ciudad de México y a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, Nacional, Estatales, de la Ciudad de México y

municipales para que se utilicen mecanismos de denuncias confidenciales, accesibles y amigables con las niñas, niños y adolescentes y para que se promuevan campañas y cursos para padres, madres y tutores de menores de edad, con la finalidad de prevenir la violencia en los hogares al efecto le informo que en esta entidad existe colaboración institucional con la Procuraduría de Justicia del Estado y derivado de ello en las instalaciones de esta procuraduría se encuentran dos agentes del Ministerio Público que brindan atención directa y especializada a niñas, niños y adolescentes que son derivados por esta Procuraduría; así mismo se encuentra regulado el sistema de denuncia anónima y de manera constante se desarrollan actividades en las escuelas para entablar dialogo con niñas niños y adolescentes y darles a conocer los derechos que las diversas leyes les otorgan, proporcionándoles números telefónicos y ubicación de la procuraduría de Protección y se realizan campañas de difusión de la denuncia

Asimismo, hago de su conocimiento que el Sistema DIF Sinaloa, cuenta con el Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo, en el que se aplican diferentes temáticas para la prevención y atención de las distintas problemáticas que afecta el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que radican en el estado, se proporciona capacitación de las actividades del programe de difusión de los derechos y participación infantil a los 18 municipios del Estado con el propósito que ellos sean replicadores de esa temática y elaboren un plan de trabajo para ponerlo en práctica en su municipio y comunidades se utiliza también un grupo multidisciplinario de las áreas de jurídico, psicología y trabajo social, para brindar atención a niñas, niños y adolescentes correspondiéndole al departamento de psicología la aplicación de diversos talleres, dentro de los que se encuentran las siguientes:

- A) Terapia grupal de mujeres.
- B) Terapia grupal de género.
- C) Taller de niños de 7 a 11 años de edad.
- D) Taller de adolescentes de 12 a 15 años de edad.
- E) Taller de adolescentes de 16 a 18 años de edad.
- F) Escuela para padres
- G) Taller para parejas.

A través de la Subprocuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, se están realizando talleres en las escuelas, en los que se aborda las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guardas y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños y adolescentes, señalándoles concretamente de las obligaciones que tienen que cumplir para garantizar un sano desarrollo de los mismos.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2017.— Licenciada Claudia Josefina Gámez Verduzco (rúbrica), Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Gobierno del Estado de México.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura

Estimada Diputada Murguía:

En atención a su oficio número D.G.P.L.-63-ii-1-1567, expediente 3904, de fecha 15 de diciembre de 2016, mediante el cual exhorta a la Secretaría de Salud, continúe con “el Plan de Acción Alzheimer y otras Demencias (PADD)”; comento a usted que la Secretaría de Salud, a través del Instituto de Salud del Estado de México, lleva cabo la difusión, prevención, diagnóstico y tratamiento de padecimientos crónico degenerativos en 1,195 unidades de salud de primer nivel y en las Unidades de Atención Geriátrica orientadas a la salud mental; en donde se aplica el cuestionario del informante, sobre deterioro cognoscitivo en el anciano (Iqcode), mini examen del estado mental “mini mental” de Folstein y escala de depresión geriátrica abreviada, a los pacientes que acuden a consulta de primera vez. Lo anterior, con el propósito de detectar trastornos mentales y promocionar la atención y salud mental, to-

mando en cuenta que el Alzheimer es una enfermedad gravemente incapacitante en adultos mayores.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Toluca de Lerdo, México, a 17 de abril de 2017.— Doctor José Pedro Montoya Moreno (rúbrica), coordinador de Salud.»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Gobierno del Estado de Puebla.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en atención al oficio D.G.P.L. 63-II-1-1577, de fecha 15 de diciembre de 2016, me permito informar que el director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, dio a conocer las acciones que sobre el particular realizan las áreas en cuyo ámbito de competencia incide la atención del presente asunto.

En tal virtud, y a efecto de que se tenga a esta Entidad Federativa impuesta respecto del citado exhorto, me permito hacerle llegar copia de la documentación que contiene la información correspondiente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de marzo de 2017.— José Montiel Rodríguez (rúbrica), subsecretario Jurídico.»

«Gobierno del Estado de Puebla.

Ivonne Betsabeth Mateos Báez, directora general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

Hago referencia al oficio número D.G.P.L. 63-II-1-1577, de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido al gobernador del estado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, enviado a esta Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el similar SGG/SJ/DGAJ/DPL/0125/2017, signado por la directora general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, relativo al siguiente punto de acuerdo aprobado por dicho órgano:

“**Único.** El pleno de esta honorable Cámara de Diputados, respetuosamente exhorta a las instituciones de salud estatales para que realicen campañas informativas referentes a la detección temprana del cáncer infantil y se integren a los esfuerzos realizados por la federación en este sentido, toda vez que esta medida permitirá que se atienda con oportunidad a personas menores de 18 años de edad, salvando miles de vidas al año.”

Al respecto informo que, a efecto de brindar la atención pertinente por parte de esta dependencia y entidad, el asunto citado fue remitido oportunamente a la Subsecretaría de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por ser ésta la unidad administrativa en cuyo ámbito de competencia incide. En este sentido dicha área a través del Memorandum número SSSYCSS/AJ/107/2017 envió el informe que emite la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de los Servicios de Salud del Estado de Puebla mediante el similar número DSPYVE/112/2017, mismos que en copia simple se acompañan.

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta entidad impuesta respecto del asunto citado y con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno se brinde la atención que se estime conducente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de marzo de 2017.—
Eduardo Ortiz Flores (rúbrica), director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del del Estado de Puebla.»

«Gobierno del Estado de Puebla.

Eduardo Ortiz Flores, director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los SSEP.

En atención a su similar número CI-DAJ-0175/2017, relativo al punto de Acuerdo del honorable Congreso de la Unión, que a letra dice:

“**Único.** El pleno de esta honorable Cámara de Diputados, respetuosamente exhorta a las instituciones de salud estatales para que realicen campañas informativas referentes a la detección temprana del cáncer infantil y se integren a los esfuerzos realizados por la federación en este sentido, toda vez que esta medida permitirá que se atienda con oportunidad a personas menores de 18 años de edad, salvando miles de vidas al año.”

Anexo al presente remito copia del memorándum DSPYVE/112/2017 de fecha 13 de marzo de 2017, signado por el director de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de los SSEP con el que da respuesta al exhorto referido.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de marzo de 2017.—
Manlio Santiago Hernández (rúbrica), coordinador Consultivo Especializado B de la Coordinación de Servicios de Salud.»

«Gobierno del Estado de Puebla.

Manlio Santiago Hernández, coordinador Consultivo Especializado B de la Coordinación de Servicios de Salud de los SSEP.— Presente.

En respuesta al memorándum número CI-DAJ-0175/2017, signado por el director de asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el licenciado Eduardo Ortiz Flores, relativo a un punto de acuerdo de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que a la letra dice:

“**Único.** El pleno de esta honorable Cámara de Diputados, respetuosamente exhorta a las instituciones de salud estatales para que realicen campañas informativas referentes a la detección temprana del cáncer infantil y se integren a los esfuerzos realizados por la federación en este sentido, toda vez que esta medida permitirá que se atienda con oportunidad a personas menores de 18 años de edad, salvando miles de vidas al año.”

Al respecto informo a usted que la dirección a mi cargo, por conducto del Departamento de Enfermedades Transmisibles dentro del Programa para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, realiza una campaña permanente en las Unidades Médicas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, además de llevar a cabo actividades programáticas de difusión en radio, televisión y periódicos, adicionalmente se conmemora el 15 de febrero con motivo del Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer Infantil.

Por otra parte en las Unidades Médicas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla se proporciona información a la población relativa a la importancia de la prevención y la detección temprana de esta enfermedad (anexo).

Adicionalmente, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública, se han llevado a cabo campañas de prevención al cáncer en centros escolares.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.


Atentamente

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de marzo de 2017.—
Leandro Hernández Barrios (rúbrica), Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica.»

Anexo


¿CUÁLES SON ALGUNOS SIGNOS PARA UNA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER?

- ▶ Fiebre alta sin motivo (por más de 7 días)
- ▶ Dolor de cabeza persistente, nocturno y progresivo
- ▶ Pérdida de peso y apetito (los últimos 3 meses)
- ▶ Bolitas en el cuerpo (mayores a 2.5 cm)
- ▶ Pérdida de equilibrio al caminar
- ▶ Sangrado nasal (sin causa aparente)
- ▶ Dolor de huesos y/o articulaciones (en el último mes)
- ▶ Palidez, fatiga y cansancio (sin motivo alguno)
- ▶ Aparición de moretones.
- ▶ Entre otros.

 Si tu hijo presenta uno o más de estos signos, acude de inmediato a la Unidad de Salud más cercana.

El tratamiento del cáncer es gratuito gracias al financiamiento del Seguro Popular y el Hospital para el Niño Poblano da la atención a ésta enfermedad.

¡Ayúdame a luchar contra el cáncer!




MEDIDAS PREVENTIVAS

Alimentálos sanamente

Vacúnelos a tiempo y mantén completo su esquema de vacunación

Aplicales bloqueador y evita exponerlos al sol por tiempos prolongados



15 de febrero
Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer en Niños y Adultos

La leucemia y el cáncer de los huesos son los casos más frecuentes

El cáncer en la infancia y la adolescencia se puede curar si a tiempo lo vas a detectar



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ni y la adolescencia

se puede curar si a tiempo lo vas a detectar

PUEBLA SANA

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

SEGURO POPULAR CoNSIA PUEBLA

ACUDE A TU UNIDAD DE SALUD MÁS CERCANA

Programa para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia
Av. 5 poniente No. 1322, Centro, Puebla, Pue.
Teléfono: (222) 229 36 00 Ext. 5347 y 5118
www.pueblasana.puebla.gob.mx

 /PueblaSana  /PueblaSana  /PueblaSana

El cáncer provoca que algunas células del cuerpo crezcan descontroladamente, adquiriendo tamaños, formas y funciones anormales, destruyendo las células vecinas e invadiendo otros órganos y tejidos.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Congreso del Estado de Guerrero.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Ciudad de México.

En sesión de fecha 28 de marzo del año en curso, el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del acuerdo de descarga emitido por la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, relativo al oficio enviado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados de la federación que aún no cuenten con la ley estatal correspondiente a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, para que armonicen sus leyes locales con ésta.

Acuerdo que se instruyó remitir en copia certificada para los efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 3 de abril de 2017.— Licenciado Benjamín Gallegos Segura (rúbrica), Secretario de Servicios Parlamentarios.»

«Congreso del Estado de Guerrero.

Acuerdo interno emitido por los integrantes de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dos de marzo de dos mil diecisiete.- Visto los oficios números LXI/1ER/OM/DPL/01571/2016 y LXI/2DO/SSP/DPL/0873/2017 de fecha primero de junio del dos mil dieciséis y veintidós de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el oficial mayor y el secretario de Servicios Parlamentarios, respectivamente, en acato a la Presidencia de la Mesa Directiva, remite a esta Comisión de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el oficio signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por medio del cual envía acuerdo por el que “la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la exhorta respetuosamente a los Congresos de los estados de la federación que aún no cuenten con la ley estatal correspondiente a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, para que armoni-

cen sus leyes locales con la misma”; y el oficio signado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de los estados de la federación que aún no cuenten con la ley estatal correspondiente a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, para que armonicen sus leyes locales con la misma; nos fueron remitidos los acuerdos de referencia, para conocimiento y efectos conducentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 161, 174, fracción II; 195, fracción XXIV y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, los integrantes de esta Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, nos abocamos a la petición de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de referencia, por lo consiguiente, y derivado del estudio realizado, nos percatamos que con fecha viernes veintinueve del mayo de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 43, alcance III, a la Ley Número 810 para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil para el Estado de Guerrero, en el análisis del contenido de la Ley 810, encontramos que ésta derivó de la armonización de lo establecido por la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once; por otra parte la última reforma hasta la fecha de la Ley General se realizó el siete de abril de dos mil dieciséis, en específico el artículo 42, que textualmente señala “Los Centros de Atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, de gas, equipo portátil y fijo contra incendios, de intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, observando en todo momento la clasificación del riesgo establecidos en las normas oficiales mexicanas para tal efecto. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los centros de atención, podrá estar ubicado a una distancia de menor a cincuenta metros”, por lo que respecta en lo total y resultado del comparativo de la ley general con la ley estatal, esta reforma se encuentra considerada en la Ley Número 810 para la Prestación el Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero, en el artículo 45, fracción III, referente a las medidas de segu-

riedad y protección civil: “El inmueble deberá, como mínimo para su funcionamiento, a fin de prevenir y proteger de cualquier situación de riesgo o emergencia: I. Contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, alarmas, pasillos de circulación, instalaciones hidráulicas, eléctricas, equipo contra incendios, de gas, de intercomunicación y especiales, mecanismos de alerta y señalizaciones; II. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física, emocional, social y moral, de niñas y niños y demás personas que concurren a los centros de atención, podrá estar ubicado a una distancia menor de cincuenta metros...” por lo anterior los integrantes de la Comisión de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Acuerdan

Primero. Por los argumentos expuestos en el presente acuerdo, declaramos sin materia la petición de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a efecto de armonizar las leyes locales con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, en razón de que la legislación estatal ya contempla la Ley Número 810 para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el estado de Guerrero, asimismo considera en su contenido la última reforma de la Ley General de fecha siete de abril de dos mil dieciséis.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Comuníquese a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al honorable Congreso del estado, para conocimiento y se archive el presente asunto como total y definitivamente concluido, descargándose en consecuencia de los asuntos pendientes de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Cúmplase

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Sexagésima Primera Legislatura al honorable Congreso del estado de Guerrero, que firman para la debida constancia legal

Conste

Los Integrantes de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Diputados: Beatriz Alarcón Adame, presidenta; Víctor Manuel Martínez Toledo, secretario; Yuridia Melchor Sánchez, María de Jesús Cisneros Martínez, María del Carmen Cabrera Lagunas, vocales (rúbricas).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Universidad Autónoma del Carmen.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura.

Con base en la cláusula tercera, inciso C, del convenio tripartita 2016 celebrado con la SEP, el Ejecutivo estatal y la Universidad Autónoma del Carmen, en la cual la Universidad Autónoma del Carmen está obligada a proporcionar durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal, siguiente al de la firma del convenio, los estados financieros dictaminados por un auditor externo que cuente con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública.

Dando cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, se hace entrega de un cuadernillo en original del dictamen de estados financieros 2016.⁽¹⁾

(1) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo “A”.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

4 de abril de 2017.— Óscar Lorenzo Campos Leal (rúbrica), encargado de despacho del Departamento de Control.»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

El diputado Ricardo del Rivero Martínez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido por favor, en la curul del diputado Ricardo del Rivero. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Ricardo del Rivero Martínez (desde la curul): Le solicito el uso de la palabra desde mi curul, señora presidenta, de acuerdo al artículo 67 del Reglamento que rige la Cámara de Diputados, que pueda turnar la iniciativa de reforma que adiciona los artículos 115, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Ricardo del Rivero, el de la voz, y por Juan Alberto Blanco Saldivar, integrante del Grupo parlamentario de Acción Nacional, a la comisión que corresponda, ya que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria 4741-6, desde el día 16 de marzo de 2017, y que hasta el momento no ha sido turnada, señora presidenta.

La citada iniciativa refiere que nuestro país es uno de los países que más tardan en cambiar el gobierno luego de una elección federal o estatal, ya que pueden pasar hasta siete meses en el cambio de las administraciones para que algunas entidades inicien una nueva administración.

Por ello, que presentamos este proyecto que tiene como propósito la unificación de las fechas de la toma de protesta para gobernadores, diputados locales y alcaldes, para evitar tiempos prolongados que solo generan inestabilidad e impunidad.

La falta de regulación provocó que mandatarios salientes, como Javier Duarte, en Veracruz, como Roberto Borge, en Quintana Roo y como César Duarte, en Chihuahua, realizaran reformas y cambios administrativos a fin de protegerse de posibles acusaciones futuras.

Hay que poner todo ese tipo de candados antes de que se hipoteque el futuro de cada estado y es necesario impedir que los mandatarios salientes realicen nuevos endeudamientos, nombramientos transexenales y el cambio de estructuras de gobierno. Mientras no existan reglas para la transición continuará abierta la oportunidad para la impunidad. Es cuanto.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado, no está a discusión este tema. Efectivamente, su enlace parlamentario no la había turnado

para que se asignara a comisiones. El día de hoy se asignarán todas las iniciativas pendientes, a comisiones. Gracias, diputado.

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Trinidad Garzón Canchola.

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola (desde la curul): Muy buenas tardes, diputada presidenta, muchas gracias por concederme la palabra. Para dar a conocer, en el estado de Sonora a partir del día 1 de mayo se aplicará la tarifa eléctrica de verano, con lo que los precios en el consumo de energía eléctrica pasarán en algunos municipios del estado de la tarifa 1 E a la 1 F y, en algunos municipios, podrán acceder a tarifa 1 A, lo que representa en subsidios para el gobierno federal hasta de 218 millones de pesos, cosa que a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social quiero reconocer al Ejecutivo federal.

Sin embargo, a nombre de los sonorenses, quiero exhortar muy respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realicen un esfuerzo mayor y homologuen en todo el estado de Sonora la tarifa más baja, considerando que las temperaturas altas llegan hasta cerca de 50 grados centígrados, lo que implicaría un ahorro mucho mayor en los bolsillos de los sonorenses.

Asimismo, quiero exhortar que dicha tarifa sea de manera definitiva, durante todo el año, considerando los climas tan extremos que tenemos, tanto en calor como en invierno. Por ello exhorto a las autoridades para que se sensibilicen y hagan empatía con la sociedad sonorenses, quienes diariamente padecemos las altas temperaturas que pueden alcanzar los 50 grados que le acabo de mencionar durante las épocas de calor y los intensos fríos de invierno. Una acción más con la que deseo cumplir a la gente, a los sonorenses. Muchas gracias, diputada presidenta. Gracias a todos.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Garzón Canchola.

El diputado Salvador Zamora Zamora (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul del diputado Salvador Zamora.

El diputado Salvador Zamora Zamora (desde la curul): Gracias, presidenta. Pemex nos ha demostrado que la negligencia arrebató la vida de cientos de personas en este país. Baste recordar lo sucedido en San Juanico y el 22 de abril en la ciudad de Guadalajara hace algunos años.

En los últimos tres años, en Jalisco se han detectado mil 126 tomas clandestinas, particularmente en el municipio de Tlajomulco. En el país se han registrado, según datos oficiales, 17 mil tomas clandestinas, lo que representa al país una pérdida de 160 mil millones de pesos.

Jalisco aún guarda en su memoria las tragedias a raíz de las fugas de los hidrocarburos, hoy representa un riesgo mayor en la zona metropolitana de Guadalajara y basta ver que el pasado 11 de abril, en el municipio de Tlajomulco, se llevó una vez más una contingencia por un derrame de 147 mil litros de combustible.

Pemex reaccionó dos horas y media después de la contingencia y hoy vemos un área afectada de 9.5 kilómetros cuadrados, esto es ya insostenible, presidenta, Pemex daña y arriesga la vida de miles de ciudadanos.

El gobierno de Tlajomulco tuvo que evacuar a más de tres mil personas, incluyendo a un hospital del Seguro Social, y el gobierno de Tlajomulco ha emprendido acciones legales por seis días diferentes. El primero ante la PGR...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Concluya, por favor, diputado.

El diputado Salvador Zamora Zamora (desde la curul): ...exigiendo la reparación del daño, el segundo ante la Profepa, el tercero ante la agencia de Seguridad Industrial, el cuarto ante la Comisión Reguladora de Energía, el quinto ante la Semarnat, y el sexto ante la propia Pemex.

Lo que nosotros estamos pidiendo es que este Poder Legislativo esté atento a que, desde luego, se dé un seguimiento puntual a estas denuncias encaminadas por el gobierno municipal de Tlajomulco y, por supuesto, que estaremos muy pendientes de ello. Muchas gracias por su atención y gracias por la palabra, diputada presidenta.

El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado, sonido, por favor, en la curul del diputado Rafael Hernández Soriano.

El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Para dos propósitos. Uno, felicitar a la Mesa el ritmo en que estamos cerrando este periodo legislativo, decidiendo sobre muchas propuestas de nuestras compañeras y compañeros legisladores, y eso es importante, eso habla del nivel de organización.

Pero también, en segundo lugar, para llamar la atención de que hay muchas propuestas que creemos, los proponentes, que también son importantes y que no han sido abordadas, mucho menos dictaminadas en las comisiones.

Me voy a referir a una muy importante, porque propuse una serie de reformas a la Ley de Salud que atienden un problema, que es un asesino silencioso de nuestra población en general y desde luego nuestra población infantil en forma particular. Que son reformas para prevenir, erradicar en el futuro, desde luego, la diabetes mellitus.

Y son varios artículos de la Ley de Salud, sin embargo, han transcurrido meses y meses, dos prórrogas en la Comisión de Salud y no hay un dictamen aprobado al respecto.

Hemos acudido al área de asesores de la Comisión y nos dicen que tengo dos opciones: una, o la retiro porque ya vienen en sentido negativo; otra, que me reúna con los representantes de Coca Cola que hacen *lobbying* en esta Cámara y que seguramente con ellos encontraremos algún camino para atender mi preocupación.

Lo segundo me parece excesivamente grave. Le voy a hacer caso al asesor y voy a retirar mi iniciativa porque ya viene el dictamen sin ninguna razón fundada, sin elementos subjetivos en contra.

Sin embargo, en lo segundo no les voy a hacer caso. No me voy a hacer, a sentar con Coca Cola a revisar las propuestas del Legislativo, y creo que por dignidad este Congreso tampoco lo debería hacer ni con los representantes de Coca Cola ni con los delfines ni con nadie más. Somos soberanos y hay que entrarle así. Gracias a la Mesa por su atención y un llamado al Congreso para preservar la dignidad.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Hernández Soriano.

El diputado Roberto Guzmán Jacobo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Roberto Guzmán Jacobo.

El diputado Roberto Guzmán Jacobo (desde la curul): Buenas tardes, diputada presidenta. Muchas gracias. Únicamente para que, en la misma atención que hizo el comentario la compañera diputada de Encuentro Social respecto a las tarifas altas de energía eléctrica, yo presenté la semana pasada un punto de acuerdo a la Comisión Federal de Electricidad para que en mi estado de Guerrero se apliquen y se homologuen también las tarifas por los altos costos, ya que las familias que habitan en nuestro estado, pues la verdad padecen de una crisis muy económica y no pueden solventar los altos costos de la energía eléctrica ahorita en estos tiempos que la temperatura se eleva demasiado.

Agradecemos pues para que este punto de acuerdo pase en atención a mi población, a mi estado de Guerrero. Muchas gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Roberto Guzmán. Todas las expresiones de los diputados han quedado asentadas en el Diario de Debates.

Perdón, continúe por favor la Secretaría.

SOLICITUD DE LICENCIA

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI, 12 y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar que se me conceda licencia para separarme del cargo de diputado federal, con

efectos a partir del 9 de mayo y hasta el 5 de junio del presente año.

Por lo expuesto, solicito que se dé el curso legal que corresponda a mi petición.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2017.— Diputado Miguel Ángel Sedas Castro (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Pido a la Secretaría someter a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Está a discusión el punto de acuerdo.

Único. Se concede licencia al diputado Miguel Ángel Sedas Castro para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XIII distrito electoral del estado de Veracruz, del 9 de mayo al 5 de junio del año en curso.

Se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobada. Comuníquese.

Continúe.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Al tiempo de hacer llegar un cordial saludo, por este conducto me permito solicitarle tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que la iniciativa suscrita por una servidora en la que se adiciona una frac-

ción XIV Bis al artículo 3o. y se adiciona un Título Décimo Octavo con un Capítulo Único y el artículo 401 Ter (recorriéndose íntegramente en su orden el actual Título Décimo Octavo para ser Título Décimo Octavo Bis) a la Ley General de Salud, turnada en sesión del 29 de noviembre de 2016 a la comisión correspondiente, para su estudio y posterior dictamen, sea retirada de la misma y de los registros parlamentarios correspondientes.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y agradezco de antemano la fina atención que le sirva dar a la presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2017.— Diputada Wendolin Toledo Aceves (rúbrica).»

— o —

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por indicaciones del diputado Jesús Sesma Suárez, coordinador de este grupo parlamentario, se solicita gire sus atentas instrucciones a quien corresponda, a fin de que se retire el siguiente asunto listado en el orden del día de la sesión de hoy.

De decreto por el que se declara 28 de mayo de cada año, “Día Nacional de la Higiene Íntima Femenina”.
Suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2017.— Licenciado Javier Ramos Franco (rúbrica), secretario de enlace del GPPVEM.»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

Continúe, por favor, la Secretaría.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para instituir el Premio a la Pesca y Acuicultura Sustentables.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

*Declaratoria de Publicidad
Abril 28 del 2017.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-2182, el expediente No.6290, que contiene la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para instituir el Premio a la Pesca y Acuicultura Sustentables.

En virtud del análisis y estudio de la Minuta que se Dictamina, esta Comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI,45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha 14 de febrero de 2017, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XLI al artículo 9º, pasando la actual fracción XLI a ser la fracción XLII y se adiciona un Título Décimo Quinto, con un solo Capítulo, denominado "Del Premio a la Pesca y Acuicultura Sustentables", que contiene los artículos 151 y 152, a la Ley General de



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el Senador Ernesto Ruffo Appel y el Diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto fuera turnada a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos.

3. Una vez remitida a estas Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el presente Dictamen.

4. Con fecha 2 de marzo de 2017, el Presidente de la Comisión de Pesca y Acuacultura del Senado de la República, el Senador Ernesto Ruffo Appel y el Presidente de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, el Diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, mediante oficio No. CPALXIII/296/17 dieron aviso a la Mesa Directiva del Senado de la República, la voluntad de ambas Comisiones trabajar bajo la figura de Trabajo en Conferencia con el objetivo de expeditar el despacho del asunto y ampliar la información para los dictámenes de estas Comisiones.

Lo anterior con fundamento en el numeral 2 del artículo 98 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción II del numeral 1 del artículo 135 y el artículo 154 del Reglamento del Senado de la República. Del mismo modo comunicaron este deseo a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados, mediante oficio No. LXIII/CP/072/17, de fecha 28 de febrero de 2017.

5.- El dictamen respectivo después de aprobarse en Comisión se presentó a discusión ante el pleno del Senado de la República el 30 de marzo de 2017 y fue aprobado por 72 votos a favor, 0 en contra, con lo que pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

6.-La Minuta que nos ocupa se recibió en la Cámara de Diputados el 4 de abril de 2017 y en esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, acordó turnarla, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca, recibéndose en esta Comisión el 5 de abril del 2017, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-2182 con expediente número 6299.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La iniciativa que da origen a esta minuta fue presentada por el Senador Ernesto Ruffo Appel y el Diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, presidentes de la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado de la República y de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados respectivamente con el objetivo de fomentar la sustentabilidad a través de este tipo de reconocimientos.

La minuta propone reformar el artículo 8º y adicionar un capítulo nuevo en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), para que sea la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) por conducto de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), órgano administrativo desconcentrado de esta dependencia del Ejecutivo Federal, quien organice de forma anual el "Premio a la Pesca y Acuicultura Sustentables", en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), las Comisiones en esta materia de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, e instancias públicas y privadas que estime pertinente.

Con esto, se busca reconocer e incentivar los esfuerzos destacados para la realización de acciones trascendentes, de innovación, impacto, mejora o buenas prácticas desarrolladas, acotando el amplio margen de la ecología, a lo referente específicamente a la pesca y acuicultura en un marco de sustentabilidad.

Entre los esfuerzos se busca incluir el ordenamiento, conservación, protección, aprovechamiento y restauración de la diversidad de los ecosistemas acuáticos pesqueros y acuícolas, así como la generación e



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

intercambio de conocimiento y comercialización de productos sustentables.

Las Comisiones de Pesca y Acuicultura del Senado de la República y de Pesca de la Cámara de Diputados trabajamos en conferencia con el propósito de instituir el Premio a la Pesca y Acuicultura Sustentables, por lo que coincidimos en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Fue voluntad de la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado de la República y de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, trabajar en conferencia, derivado de esto, todas las opiniones vertidas en el presente dictamen corresponden a las opiniones de ambas Comisiones.

SEGUNDA. Los integrantes de la comisión de Pesca de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados coincidimos con los autores de la iniciativa en instituir legalmente el otorgamiento de un premio anual a hombres y mujeres que se dediquen a estas actividades cuyo esfuerzo destaque en la realización de acciones trascendentes, de innovación, impacto, mejora o buenas prácticas desarrolladas en la pesca o acuicultura en un marco de sustentabilidad.

TERCERA. La iniciativa propone se modifique el artículo 8º de la LGPAS para que sea atribución de la SAGARPA otorgar el Premio a la Pesca y Acuicultura Sustentables. Particularmente se modifica la fracción XLI recorriéndose la actual XLI a ser la fracción XLII.

Esta Comisión considera positiva dicha modificación para que se atribuya a la SAGARPA, por ser ésta la Secretaría del Ejecutivo Federal, la encargada de conducir la política nacional pesquera a través de la CONAPESCA, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las diversas fracciones del artículo 8 de la LGPAS.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Derivado de lo anterior, no solo es positiva dicha adecuación, sino que es necesaria para que la Secretaría tenga la atribución de otorgar este premio a través de la CONAPESCA.

Sin embargo, para llevar a cabo esta modificación es necesario modificar también la fracción XL para que continúe el listado de atribuciones de la SAGARPA. Para esto se elimina la coma y la conjunción "y" para quedar en su lugar un punto y coma.

CUARTA. La iniciativa también propone que se adicione un título décimo quinto a la LGPAS con un capítulo único denominado "Del Premio a la Pesca y Acuacultura Sustentables" mediante el cual se establece el objetivo de dicho premio y las bases para la organización y coordinación con el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), las Comisiones en esta materia de ambas cámaras del H. Congreso de la Unión, así como con las demás instancias públicas y privadas que estime pertinente para la implementación de éste.

QUINTA. El segundo artículo del capítulo adicionado señala el procedimiento para la selección de los acreedores del premio el cual será conforme a los lineamientos que mediante acuerdo emita la Secretaría.

Esta Comisión dictaminadora considera apropiada dicha propuesta debido a que, en caso de aprobarse el presente dictamen, ya estaría establecido que es atribución de la SAGARPA otorgar este premio y es necesario que quede insertado en el texto normativo la obligación de emitir mediante acuerdo, lineamientos para el desarrollo del Premio de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Se considera también que estos lineamientos deben emitirse bajo los principios de máxima transparencia e imparcialidad para la elección de los acreedores al premio. Sin embargo, el texto normativo propuesto es suficiente e idóneo para lograr sus fines.

SEXTA. Estas Comisiones también hemos tomado en consideración para emitir el presente dictamen que, en la elaboración de la iniciativa, los legisladores proponentes trabajaron en coordinación con el Ejecutivo



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Federal, a través de la CONAPESCA y el INAPESCA para su elaboración, así como con organizaciones de la sociedad civil.

SÉPTIMA. Si bien la presente iniciativa no involucra un impacto presupuestal directo, pues las prevenciones que sean necesarias se establecerán por acuerdo que emita la Secretaría, consideramos conveniente adicionar un artículo transitorio segundo en el que se especifique que en caso de involucrar recursos, las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a la Secretaría y a las dependencias y entidades que, en su caso, resulten competentes, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca, que suscribimos el presente Dictamen, aprobamos con modificaciones la minuta que nos ocupa y nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, para los efectos de la fracción E del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dictamen con el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Único. Se reforma la fracción XL del artículo 8o.; se adiciona una fracción XLI recorriéndose la actual XLI para quedar como XLII al artículo 8o. y se adiciona un TÍTULO DÉCIMO QUINTO denominado "DEL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES", con un CAPÍTULO ÚNICO que contiene los artículos 151 y 152 a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue: *

ARTÍCULO 8o. ...

I. a XXXIX....



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

XL. Promover, regular, dirigir e implementar la ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en materia de pesca y acuacultura sustentables, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables;

XLI. Otorgar el Premio a la Pesca y Acuacultura Sustentables; y

XLII. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO DEL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 151. Se instituye el Premio a la Pesca y Acuacultura Sustentables, con objeto de reconocer y premiar anualmente a personas físicas y morales que se dediquen a estas actividades conforme a lo establecido en la presente Ley, y cuyo esfuerzo destaque en la realización de acciones trascendentes, de innovación, impacto, mejora o buenas prácticas desarrolladas en la pesca o acuacultura sustentables, incluyendo el ordenamiento, conservación, protección, aprovechamiento y restauración de la diversidad de los ecosistemas acuáticos pesqueros y acuícolas, así como la generación e intercambio de conocimiento y comercialización de productos sustentables.

La Secretaría, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, organizará el premio, en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de Pesca, con las comisiones en esta materia de ambas cámaras del H. Congreso de la Unión, así como con las demás instancias públicas y privadas que estime pertinente.

ARTÍCULO 152. El procedimiento para la selección de los acreedores al premio, así como las demás prevenciones que sean necesarias, se establecerá por acuerdo que emita la Secretaría.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

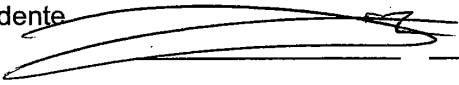

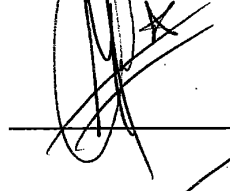

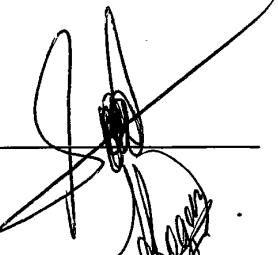

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a la Secretaría y a las dependencias y entidades que, en su caso, resulten competentes, para el presente ejercicio fiscal y los subsiguientes.

Así se acordó y votó en la 16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca en la Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Próspero Manuel Ibarra Otero Presidente			
Efraín Arellano Núñez Secretario			
Paola Iveth Garate Valenzuela Secretaria			
Sara Latife Ruíz Chávez Secretaria			
José Luis Toledo Medina Secretario			
Víctor Ernesto Ibarra Montoya Secretario			
Jesús Antonio López Rodríguez Secretario			



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Blandina Ramos Ramírez Secretaria		_____	_____
Candelario Pérez Alvarado Secretario	_____	_____	_____
Alma Lucía Arzaluz Alonso Secretario	_____	_____	_____
Fidel Calderón Torreblanca Integrante	_____	_____	_____
David Aguilar Robles Integrante	_____	_____	_____
Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo Integrante		_____	_____
Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo Integrante		_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA INSTITUIR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Mario Ariel Juárez Rodríguez Integrante			
Wenceslao Martínez Santos Integrante			
Nelly del Carmen Márquez Zapata Integrante			
Jisela Paes Martínez Integrante			
Esdras Romero Vega Integrante			
Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante			

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4o. de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

*Declaratoria de Publicidad. /
Abril 28 del 2017.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-3-1458, el expediente No.4952, que contiene la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del Artículo 4° de Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

En virtud del análisis y estudio de la Minuta que se Dictamina, esta Comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI,45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- A. En sesión celebrada con fecha 13 de octubre de 2015, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el Senador Francisco Salvador López Brito y la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto fuera turnada a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

- B. Una vez remitida a estas Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el respectivo Dictamen.
- C. El dictamen respectivo después de aprobarse en Comisión se presentó a discusión ante el pleno del Senado de la República el 06 de diciembre de 2016 y fue aprobado por 80 votos a favor, con lo que pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- D. La Minuta que nos ocupa se recibió en la Cámara de Diputados el 13 de diciembre de 2016 y en esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, acordó turnarla, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca, recibándose en esta Comisión el 14 de diciembre del 2016.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta tiene como objetivo adecuar el marco jurídico con el propósito de cambiar el actual nombre o denominación del Instituto Nacional de Pesca por el de Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, con la intención de fortalecer las acciones de políticas públicas que están orientadas a la investigación de la actividad acuícola nacional.

Las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y Estudios Legislativos del Senado de la República, facultadas para conocer y dictaminar las Iniciativas con Proyecto de Decreto en materia de Pesca y Acuacultura Sustentables, hicieron suya la intención de los proponentes, de realizar las adecuaciones al marco jurídico con el propósito de cambiar el actual nombre o denominación del Instituto Nacional de Pesca por el de Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Consideraron que con la adición del término acuacultura y la pretensión de su definición legal, se adecuaría el marco jurídico relacionado con la actividad de la pesca y la acuacultura, para tener una base común legal que pueda brindar mayor certeza jurídica con la investigación acuícola nacional que realiza el Instituto Nacional de Pesca.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

Las comisiones dictaminadoras consideraron que las actividades pesqueras y acuícolas constituyen unos de los sectores de producción de alimentos de mayor crecimiento y en constante expansión y que en el caso específico de la acuicultura continúa siendo uno de los sectores de producción de alimento de origen animal de mayor aumento y acelerado crecimiento.

Esta comisión dictaminadora coincide con el dictamen emitido por las Comisiones de Pesca y Acuicultura y de Estudios Legislativos del Senado de la República, ya que consideramos que la reforma a la fracción XXI del artículo 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables va acorde con la situación actual y la importancia de este sector estratégico, con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - El sector acuícola contribuye en forma significativa a la economía del país en términos de empleo, oferta y seguridad alimentaria, así como al desarrollo regional de las zonas costeras y aguas continentales. Dicho sector desempeña un papel estratégico en el ejercicio de la soberanía nacional, previendo el desarrollo económico y la erradicación de la pobreza en zonas rurales.

En diversas regiones del territorio nacional, la acuicultura se ha convertido en una actividad de suma importancia para las poblaciones de las comunidades que dependen de manera directa de los recursos acuáticos por carecer de otras actividades productivas; tal es el caso del pescado, que ha favorecido notablemente a resolver los problemas de falta de alimento cuando existe escasez en las zonas marginadas o de extrema pobreza. De acuerdo con el último informe del Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO 2016), la pesca y la acuicultura, continúan siendo importantes fuentes de alimentos, nutrición, ingresos y medios de vida para cientos de millones de personas en todo el mundo.

El mismo informe destaca que la oferta mundial per cápita de pescado alcanzó un nuevo máximo histórico, debido a un intenso crecimiento de la actividad acuícola, que en la actualidad proporciona la mitad de todo el pescado destinado al consumo humano.

En la última década el desarrollo de la acuicultura ha superado el crecimiento demográfico, lo que ha dado lugar a un incremento de la producción acuícola, por



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

lo que esta actividad se ha convertido en la mejor alternativa del suministro de alimento acuático, debido principalmente a la situación en la que se encuentran las poblaciones de un gran número de las principales y tradicionales pesquerías de todo el mundo. La FAO estima que para el año 2050 habrá aproximadamente 9,600 millones de personas, lo que provocará la necesidad de producir más alimentos, por tal motivo se considera que la acuicultura será la opción más viable para proveer de alimento de calidad proteínica, debido al crecimiento acelerado que ésta ha experimentado en los últimos años. De esta manera, el desarrollo y crecimiento responsable de la acuicultura podría generar beneficios duraderos para la seguridad alimentaria y el crecimiento económico.

SEGUNDA. En México, al igual que en otros países, en los últimos años la acuicultura, se ha convertido en una de las actividades productivas con mayor potencial y desarrollo, que ha permitido generar beneficios sociales y económicos a la población como fuente de alimentación con un elevado valor nutricional. Por su ubicación geográfica, extensos litorales, un gran número de cuerpos de agua, aunado a sus variados climas y diversidad geológica se cuenta con ambientes, dulceacuícolas, salobres y marinos con potencial natural para el cultivo de diversas especies de peces, moluscos y crustáceos.

La producción acuícola en México está actualmente representada por diversas especies, tanto nativas como introducidas. Los principales sistemas de producción, acuícola que se utilizan en el país son los siguientes: Extensivo, Semiintensivo, Intensivo. Dentro de las especies cultivadas de mayor importancia comercial, económica y social en el territorio nacional se encuentran: trucha, carpa, tilapia, bagre, camarón, langostino, ostión, almejas y abulón.

Los avances logrados en la acuicultura mexicana han sido significativos y cada vez se basan más en la investigación científica. Sin embargo, no obstante, la importancia que la acuicultura significa para México, ésta actividad continua presentando una serie de problemas que han limitado su crecimiento y desarrollo, en general, dentro de estos cabe destacar:

- a) falta de nuevas tecnologías para contribuir con un mejor desarrollo de cultivos,
- b) carencia de centros de investigación, personal especializado y programas de invocación tecnológica en acuicultura,



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

- c) implementación de buenas prácticas de cultivo
- d) ineficiencia en el proceso y costos elevados en trámites
- e) contaminación,
- f) desvinculación entre los actores y sectores involucrados.

En el caso específico del cultivo de camarón, se han presentado una serie de enfermedades que han causado grandes problemas en la disminución y pérdida de la producción, provocando pérdidas cuantiosas en los productores. Dentro de las principales enfermedades a las que se han enfrentado los productores son: el virus del síndrome de la mancha blanca, el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa, el virus del síndrome de Taura y el virus de cabeza amarilla.

Aunado a ello, han dejado de operar un gran número de los centros acuícolas responsables de la producción de crías, alevines, huevos y postlarvas que abastecían a una gran cantidad de productores en el territorio nacional, lo que ha provocado que la disminución de crías sea de aproximadamente 90 %, provocando una disminución en la producción acuícola epicontinental limitando drásticamente a los productores rurales.

En este sentido se considera fundamental destacar el importante papel que adquiere la investigación científica y el desarrollo tecnológico para contribuir con el conocimiento científico, con la propuesta de soluciones y la aplicación de decisiones que estén sustentadas científicamente en torno a la acuicultura.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, **en el ánimo de dar congruencia a la actividad que realiza el Instituto Nacional de Pesca estimamos viable incluir en su título a la acuicultura**, por lo que aprobamos en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del Artículo 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, para los efectos del **apartado A** del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dictamen en sentido positivo con el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción XXI del artículo 4o de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a XX. ...

XXI. INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XXII a LI

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

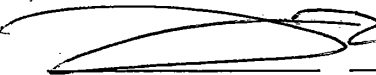
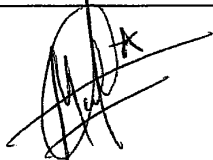

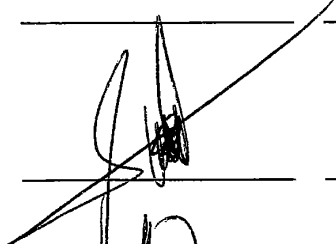

Segundo. Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general en cualquier disposición respecto al Instituto Nacional de Pesca, cuyo nombre se modifica por virtud de este Decreto, se entenderán referidas al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Dado en México, Distrito Federal a los 22 días del mes de febrero de 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Próspero Manuel Ibarra Otero Presidente			
Efraín Arellano Núñez Secretario			
Paola Iveth Gárate Valenzuela Secretaria			
Sara Latife Ruíz Chávez Secretaria			
José Luis Toledo Medina Secretario			
Víctor Ernesto Ibarra Montoya Secretario			
Jesús Antonio López Rodríguez Secretario			



CÁMARA DE DIPUTADOS

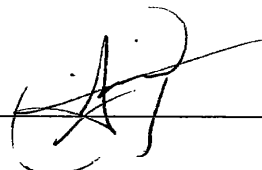

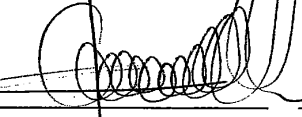

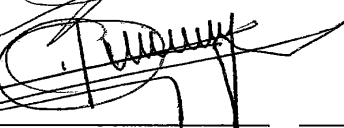
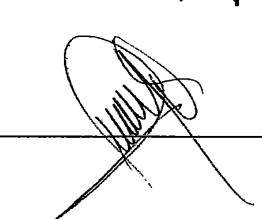
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Blandina Ramos Ramírez Secretaria		_____	_____
Candelario Pérez Alvarado Secretario		_____	_____
Alma Lucia Arzaluz Alonso Secretaria		_____	_____
Fidel Calderón Torreblanca Integrante		_____	_____
David Aguilar Robles Integrante		_____	_____
Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo Integrante		_____	_____
Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo Integrante		_____	_____
Moisés Guerra Mota Integrante		_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Mario Ariel Juárez Rodríguez Integrante			
Nelly del Carmen Márquez Zapata Integrante			
Wenceslao Martínez Santos Integrante			
Jisela Paes Martínez Integrante			
Esdras Romero Vega Integrante			
Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante			

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Secretaría de Publicidad
Abril 28 del 2017
E. Godoy Ramos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos encargada del análisis de la iniciativa objeto del presente dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: En el apartado denominado **"II. ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como del turno y recepción de la iniciativa para el dictamen correspondiente. En el apartado denominado **"III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se expone el objetivo de la propuesta y se realiza una descripción de la iniciativa en la que se explica su contenido, motivación, fundamentación y alcances. En el apartado denominado **"IV. CONSIDERACIONES"**, se presenta el análisis y la valoración de los



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

argumentos de la iniciativa, así como de los textos normativos propuestos, explicando y sustentando en dichas consideraciones el sentido del presente dictamen. En el apartado denominado **"V. PROYECTO DE DECRETO"**, se expresan los términos bajo los cuales la Comisión Dictaminadora ha planteado resolver la iniciativa respectiva, así como los efectos del Decreto para su entrada en vigor.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el 23 de marzo de 2017, la Diputada Federal Adriana del Pilar Ortiz Lanz, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, junto con el Diputado Federal César Octavio Camacho Quiroz, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI en la LXIII Legislatura, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, misma que fue suscrita por los siguientes legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PRI: María Esther Guadalupe Camargo Félix, Martha Hilda González Calderón, Miriam Dennis Ibarra Rangel, Laura Mitzi Barrientos Cano, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Rocha Aguilar, Matías Nazario Morales, Adolfo Mota Hernández, Virgilio Daniel Méndez Bazán, María Marcela González Salas y Petricioli, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo, Liborio Vidal Aguilar, Felipe Cervera Hernández, Edith Villa Trujillo, Jesús Enrique Jackson Ramírez, María Gloria Hernández Madrid, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Álvaro Ibarra Hinojosa, Alfredo Bejos Nicolás, Alma Carolina Viggiano Austria, César Alejandro Domínguez Domínguez, Flor Estela Rentería Medina, Santos Garza Herrera, Silvia Rivera Carbajal, Edna Ileana Dávalos Elizondo, Erika Lorena Arroyo Bello, Timoteo Villa Ramírez, David Mercado Ruiz, Salomón Fernando Rosales Reyes, Víctor Manuel Silva



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Tejeda, Marco Polo Aguirre Chávez, Delia Guerrero Coronado, Beatriz Vélez Núñez, Arlet Mólgora Glover, Paloma Canales Suárez, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Miguel Ángel Sulub Caamal, Daniel Torres Cantú, Juan Manuel Cavazos Balderas, David Epifanio López Gutiérrez, Evelio Plata Inzunza, Martha Lorena Covarrubias Anaya, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Hugo Daniel Gaeta Esparza, J. Jesús Zúñiga Mendoza, Carmen Salinas Lozano, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Edgardo Melhem Salinas, Tomás Roberto Montoya Díaz, Víctor Manuel Giorgana Jiménez, Federico Eugenio Vargas Rodríguez, Jericó Abramo Masso, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Heidi Salazar Espinosa, Efraín Arellano Núñez, Jasmine María Bugarín Rodríguez, Edith Anabel Alvarado Varela, Lillian Zepahua García, Carlos Federico Quinto Guillén, Marco Antonio Aguilar Yunes, Erick Alejandro Lagos Hernández, José Luis Sáenz Soto, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, María del Rocío Rebollo Mendoza, Otniel García Navarro, Xitlalic Ceja García, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Carolina Monroy del Mazo, Edgar Romo García, María Bárbara Botello Santibáñez, Jorge Enrique Dávila Flores, Zacil Leonor Moguel Manzur y Lorena Corona Valdés.

2. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el 2 de febrero de 2017, la Diputada Hortensia Aragón Castillo, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al diseño de estrategias y desarrollo de programas para el uso responsable de los libros de texto que permitan reutilizarlos en diversos ciclos escolares mientras no cambie su contenido, a cargo de la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del PRD. La proposición fue considerada de urgente y obvia resolución.
3. Con fecha 23 de marzo de 2017, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
4. Con fecha 24 de marzo de 2017, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- La iniciativa propone reformar los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación con el objeto de que las autoridades educativas locales lleven a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos, de conformidad con lineamientos generales que deba emitir la autoridad educativa federal, con base en los criterios de conciencia ambiental, ahorro de papel y fomento de la cultura del cuidado de los libros, que deberán promoverse entre los actores del Sistema Educativo Nacional.
- Con referencia a los antecedentes citados en el desarrollo de la exposición de motivos de la iniciativa, los legisladores iniciantes manifiestan que desde hace más de medio siglo, los libros de texto gratuitos han sido uno de los principales estandartes de la política educativa mexicana, debido a los resultados que han apuntalado en la consecución de la meta de incremento en los índices de alfabetización. Manifiestan los legisladores que la Reforma Educativa de la actual Administración Pública Federal contempla como una de las siete prioridades estratégicas impulsadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), que todos los niños, niñas y jóvenes del país deben contar con sus libros de texto gratuitos desde el primer día de clases.
- En el cuerpo argumentativo de la iniciativa se hace mención de numerosos antecedentes relacionados con la labor de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos que, en su carácter de organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, está encargada de producir y distribuir de manera gratuita y para cada ciclo escolar, los libros de texto que requieren los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional, así como otros libros y materiales que determine la Secretaría de Educación Pública, en



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortíz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

cantidad suficiente. Los antecedentes expuestos por las Diputadas y los Diputados iniciantes, son los siguientes:

- Que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos fue fundada por el Presidente Adolfo López Mateos el 12 de febrero de 1959, estando a cargo del Secretario de Educación Pública, Jaime Torres Bodet, quien impulsó una extensa campaña de alfabetización a lo largo y ancho del país, con la idea de que cada estudiante del nivel obligatorio asistiera a la escuela con un libro de texto pagado por la Federación. De esta manera, nació la idea de la creación de la CONALITEG, con la visión de que el libro de texto gratuito fuera un derecho social y un medio para propiciar el diálogo y la equidad en la escuela.
- Se menciona que, a partir de 1962, la Comisión fue consolidando su arraigo entre la población mexicana, extendiendo su oferta en el año 1966, para apoyar a las comunidades minoritarias del país mediante la producción de libros impresos en sistema Braille. Se indica también que en 1982, la CONALITEG imprimió monografías de todos los estados de la República, que se convirtieron en valioso material de consulta y desembocaron, 20 años después, en la producción de libros regionales para cada entidad en las materias de historia y geografía.
- Se relata que para el año 1987 se buscó dotar de nuevas portadas a los libros de texto gratuitos, por lo que la SEP, a través de la CONALITEG, convocó a pintores de distintas corrientes artísticas para que engalanaran las nuevas portadas de los libros de primaria, que empezaron a utilizarse a partir de 1988 y que forman parte de la compilación que hoy se conoce con el nombre de "Arte y Educación" de la colección pictórica de la CONALITEG.
- También se hace referencia a que, a finales de 1989, la Comisión instrumentó en los libros las reformas propuestas por la Secretaría de Educación Pública y a raíz de ello, el programa de Modernización Educativa



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

comenzó a exigir cambios nodales en contenidos, ilustraciones, diseño y formato. Dicho programa de Modernización Educativa dio al libro de texto gratuito las características de obra modelo a nivel nacional, tanto en contenido como en presentación. Otro antecedente destacado es el hecho de que las reformas a la educación básica de 1992 implicaron que la producción de los libros de texto gratuitos se incrementara, afirmándose que la producción de libros creció de 17 millones de libros elaborados en 1960, a 125 millones en 1997.

- Posteriormente, se expone en la motivación de la iniciativa que, a partir de 1997 se puso en marcha el programa de Distribución de Libros de Texto Gratuitos para Secundaria, lo que significó un beneficio inicial para alumnos de los 1,743 municipios con mayor índice de marginación. Más adelante, en el ciclo escolar 1998-1999 se atendió a más de dos terceras partes de la matrícula total de ese nivel educativo y años más tarde, por acuerdo presidencial, se hizo extensivo a todos los estudiantes de secundaria el derecho a los libros de texto gratuitos financiados por la Federación.
- Se señala que, desde su creación, en 1959 hasta finales de 1997, la CONALITEG ocupó instalaciones en la Ciudad de México, sin embargo, a raíz de que el Programa de Modernización de la Comisión tuvo como uno de sus principales objetivos modernizar los procesos de producción, aunado al crecimiento de la demanda del Sector Educativo, se determinó reubicar la planta industrial de la Comisión en el Estado de Querétaro. Por diversas razones, tales como la localización geográfica estratégica; el clima apropiado para la conservación del papel; la infraestructura industrial y la presencia de una escuela de artes gráficas de excelencia, Querétaro se convirtió en la entidad sede ideal. Y se afirma que durante dicha administración, la producción de libros de texto gratuitos registró un crecimiento del 60%; y posteriormente, durante el 2007 se tuvo una producción de 25,396 tomos, que equivalen a 8,164 ejemplares.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- En lo concerniente al contexto actual de la CONALITEG, se afirma en la exposición de motivos que, actualmente la planta de producción en Querétaro se hace cargo de hasta el 14% de la producción de cada ciclo escolar, mientras que el resto de la producción o se encarga a empresas nacionales por medio de procesos de licitación pública o se adquiere a editoriales privadas. La planta permite mantener actualizados el modelo de costos para determinar el precio que paga por la producción que encarga a empresas privadas y los estándares de calidad en los insumos y producto terminado que exige a terceros.
- Se destacan también datos y características de la planta de la Comisión ubicada en Querétaro, señalando que cuenta con tres rotativas para la impresión de los interiores de los libros con una capacidad de producción que garantiza la elaboración de 1, 100,000 de pliegos de interiores por día. Además de contar con 6 cuerpos impresores y un módulo de barniz que con una capacidad de producción de 12,000 hojas por hora permite la elaboración de 384,000 portadas por turno de trabajo; además de contar con una prensa plana, una barnizadora, siete impresoras braille, así como la maquinaria y equipo necesarios para la producción, empaquetado y control de calidad.
- De igual manera, se menciona que para el terminado de los libros la planta cuenta con dos trenes de encuadernación en Hot-Melt. Uno de ellos adquirido en 1998, está integrado con un avanzado sistema de control de producción y calidad que permite la elaboración de 8,000 libros por hora. Respecto al otro equipo de encuadernación, el denominado Tren de encuadernación Harris, cuenta con una capacidad productiva de 6,000 libros por hora y es en esta área en la que se estiban temporalmente los libros terminados que salen de los trenes de encuadernación para ser posteriormente embarcados en camiones para su traslado a los diferentes almacenes de producto terminado. Se menciona que la capacidad de esta área de almacenaje temporal es de aproximadamente 700,000 libros.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Ahora bien, continuando con las referencias al contexto actual, las y los iniciantes señalan que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es una de las políticas educativas más sostenidas y enriquecidas a lo largo del tiempo; y que ha permanecido durante 9 sexenios presidenciales, con 15 secretarios de educación pública diferentes. Se afirma que la producción del organismo es vasta y especializada, con oferta de libros para educación preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria, indígena (en 42 lenguas diferentes), braille y macrotipo. Desde su fundación a la fecha, la producción histórica de la Comisión supera los 5 mil millones de libros. Se asevera también que hoy en día se encuentran en operación 3, 601,000 Bibliotecas de Aula (827,203 distribuidas en el ciclo escolar 2006-2007); cada una cuenta con un acervo de 1,935 títulos.
- Con referencia a la cobertura, se precisa que cada uno de los niveles educativos: preescolar, primaria y secundaria, en sus distintas modalidades, cuenta con un catálogo de libros de texto cuidadosamente planeado, con los conocimientos y aprendizajes adecuados para las distintas etapas de maduración intelectual de los estudiantes. La SEP publicó un Catálogo de Libros de Texto Gratuitos en el que se presenta, ordenados por nivel y grado, todos los libros de texto que utilizados para el ciclo escolar 2016-2017, con información bibliográfica sobre su edición, tamaño, número de páginas, número ISBN y la cantidad de ejemplares que se produjeron o adquirieron para este ciclo.
- Con relación al crecimiento del catálogo, se enuncian los siguientes indicadores: "de 38 títulos en 1960 solamente para primaria, a 1,361 para el ciclo que inicia y en donde hay textos para preescolar, primaria y secundaria - con versiones en código braille y en macrotipo para estos dos últimos niveles - escuelas indígenas, y telesecundaria y un programa para telebachillerato. En 1966, cuando se tuvo el catálogo completo de libros de texto, se distribuyeron cerca de 37 millones de ejemplares. En el ciclo escolar 2015-2016, la SEP distribuyó casi 181 millones."



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Respecto a la educación indígena, los legisladores manifiestan la importancia del hecho de que actualmente la CONALITEG atiende la demanda de libros con contenidos educativos para las poblaciones indígenas, lo anterior con el propósito de cumplir el mandato constitucional de dar atención educativa en su lengua a la niñez indígena. Dichos libros de educación indígena se entregan a las escuelas indígenas y migrantes en todo el país a efecto de suministrar material didáctico que toma en cuenta el contexto de los niños indígenas para promover una educación efectiva. Los libros de primaria para migrantes cubren cuatro ciclos con temas de ciencia, tecnología, cultura, así como guías de exploración sociocultural para el fortalecimiento de la identidad.
- Mencionan las Diputadas y los Diputados que la CONALITEG en la actualidad se encarga de producir y distribuir libros de texto en 32 lenguas indígenas y libros de literatura en 27 lenguas. Estos libros se entregan a los alumnos y docentes de grado hablantes de cada una de las lenguas de los diferentes estados de la República, entre ellas: Amuzga, Chichimeca, Chinanteca, Chol, Chontal, Cora, Hñahñu, Huichol, Maya, Mayo, Mazahua, Mazateca, Mixe, Náhuatl, Otomí, Popoluca, Purépecha, Tének, Tepehuana, Tlapaneco, Tojolabal, Totonaca, Trique, Tzeltal, Tsotsil, Yaqui, Zapoteca y Zoque.
- En adición a lo anterior, señalan lo siguiente: "que con estos libros se atienden 2,102 centros de educación inicial; 9,673 escuelas de educación preescolar; 10,133 escuelas de educación primaria; se brindan más de 55 mil servicios educativos a la población migrante; se atiende a más de 16 mil madres jóvenes y jóvenes embarazadas; y se atienden 1,087 albergues escolares. Los libros llegan a más de un millón y medio de niños y niñas indígenas y migrantes en más de 20 mil escuelas. Con estos libros, escritos en 38 lenguas distintas, se visibilizan, dignifican y valoran las diversas lenguas y culturas nacionales bajo una perspectiva de inclusión y equidad."



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A continuación, se hace referencia a la misión de la CONALITEG, que consiste principalmente en que todos los niños y jóvenes tengan sus libros de texto completos. Sin embargo, se hace la observación también, que es necesario procurar que no haya libros de texto sin destinatario.

- Por otra parte, se hace referencia a la cobertura de la producción, distribución y entrega de libros dirigidos a personas con debilidades visuales, señalando que en el ciclo 2016-2017, la SEP, de conformidad con la política de inclusión del Gobierno Federal, solicitó a las autoridades responsables de los estados realizar un padrón de los niños ciegos y con baja visión que son atendidos en las escuelas. Con base en este padrón, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos produjo los libros de texto en braille o macrotipo en cantidades suficientes. Ahora bien, respecto a las cifras totales del catálogo de libros de texto vigente, se aclara en el cuerpo de la iniciativa lo siguiente:
- Que para secundaria, el catálogo de libros de texto a la fecha continúa siendo el más variado, con una oferta de 448 títulos que la industria editorial ha desarrollado con apego a los planes y programas de estudio, que cuentan con la autorización de la SEP, para que el maestro de cualquiera de las 17 materias de secundaria tenga la posibilidad de elegir el de su preferencia. Por lo que toca a educación indígena, se elaboraron para el presente ciclo escolar 222 títulos en 35 lenguas originarias, para un total de 73 de sus variantes, que permiten atender las necesidades educativas y preservar las lenguas y culturas originarias de México.
- Un aspecto relevante en cuanto a la cantidad de ejemplares que la CONALITEG produce cada ciclo escolar es que dicha cantidad se determina a partir del número de alumnos inscritos en los distintos niveles y modalidades de educación básica, el catálogo de títulos y los criterios de distribución autorizados por la Dirección General de Materiales Educativos (DGME) y el



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

presupuesto que le es asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de la Oficialía Mayor de la SEP.

- Lo anterior implica que la CONALITEG deba convocar a las autoridades educativas responsables de generar la información prospectiva necesaria, con el propósito de estimar la matrícula de alumnos de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y telesecundaria para definir el programa de distribución de los libros de texto gratuitos. Respecto a los ciclos escolares más recientes, se relatan las siguientes actividades de la CONALITEG:
- Que el 13 de noviembre del 2015 se concluyó el ejercicio de conciliación de la matrícula de distribución para el ciclo 2016-2017 con las autoridades educativas de cada uno de los 32 estados, la Dirección General de Materiales Educativos y la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la SEP. El resultado arrojó una matrícula estimada de 25,983,538 alumnos.
- Para los docentes se concilió una matrícula de 771,394 maestros de los cuales 155,942 son de primer grado, quienes recibirán un ejemplar de las *tiras recortables*, y 615,452 de tercero a sexto, a quienes se les entregará un ejemplar del libro de *Ciencias naturales* del grado correspondiente, que difiere en algunas imágenes de la edición anterior.
- Para el ciclo escolar 2016-2017, la asignación total de libros de texto gratuitos determinada según los criterios antes expuestos es de 182,305,981 ejemplares, incluidos los títulos de las Bibliotecas Escolares y los correspondientes a telebachillerato.
- Además, se menciona que, la CONALITEG recibe recursos con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Educación Básica para producir libros del Programa Nacional de Inglés para los niveles de preescolar y primaria, libros y materiales destinados a las escuelas de educación indígena y acervos para



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

las Bibliotecas Escolares, y de la Subsecretaría de Educación Media Superior para producir libros de telebachillerato.

- Respecto a la distribución de competencias y responsabilidades de las autoridades educativas, se precisa que la distribución federal es responsabilidad de la CONALITEG, por lo que, en el último ciclo escolar, llevó a cabo la distribución correspondiente del 1 de abril al 22 de julio, concluyendo 30 días antes del inicio de clases con el despacho de los últimos transportes a 360 centros de acopio en la Ciudad de México y 231 almacenes a cargo de los otros 31 estados de la República.
- Por otra parte, es responsabilidad de las autoridades educativas de los estados, con quienes la Comisión trabaja en estrecha coordinación, hacerlos llegar desde estos almacenes a cada una de las escuelas de su respectiva entidad. Mientras que las autoridades educativas de los estados se hacen cargo de la recepción, almacenamiento y entrega de los libros a las escuelas. Cada estado destina los recursos y el personal que considera necesarios para realizar una distribución oportuna, completa y eficiente de los libros de texto gratuitos que la SEP les proporciona a través de la CONALITEG. Algunos estados se apoyan en los gobiernos municipales o en delegaciones de dependencias federales.
- En la exposición de motivos se incluye un cuadro con información de la red de distribución nacional de libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2016-2017 por nivel educativo, incluyendo costos unitarios, así como la procedencia de los recursos las cifras de producción y distribución, la matrícula y el costo por alumno.
- Por otro lado, se presentan cuadros con las cifras de distribución nacional de libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2016-2017, por entidad federativa y nivel educativo, uno de los cuales contiene las cifras totales de



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

la producción de libros de texto gratuitos por parte de la CONALITEG, relativa al Avance de la distribución del pedido nacional, por niveles educativos, previo al inicio del ciclo escolar 2016-2017.

- Con respecto al planteamiento del problema, las Diputadas y los Diputados iniciantes se basan en las cifras previamente expuestas para concluir que en el último ciclo escolar 2016-2017, la CONALITEG obtuvo una producción total de 183 millones 134 mil 297 libros de textos gratuitos, que equivale a más de 2 mil 200 millones de pesos invertidos.
- Lo cual indica que tan sólo en el último ciclo escolar 2016-2017, la SEP destinó más de mil millones de pesos para adquirir 31.6 millones de libros de texto para secundaria y el Programa Nacional de Inglés en educación básica, con un costo promedio por alumno de 197.50 pesos y de 34.8 pesos por libro. Mientras que, para primaria, la SEP y los gobiernos estatales adquirieron 27.8 millones de libros de texto gratuito para las escuelas públicas a un costo promedio de 186 pesos el paquete por alumno; invirtieron cerca de mil millones de pesos.
- Se advierte y enfatiza el hecho de que los costos de edición, producción y distribución de los libros de texto gratuitos no son menores y que, no obstante, ello, en los últimos años se tiene conocimiento de que al término de los ciclos escolares miles de libros de texto gratuitos en buen estado son desechados y de esta manera terminan en la basura miles de millones de pesos invertidos por los gobiernos para dotar a los estudiantes de sus textos.
- Las legisladoras y los legisladores iniciantes manifiestan su preocupación por la situación planteada en párrafos anteriores, ante la pérdida y desperdicio de recursos tanto económicos, como materiales y de conocimiento y argumentan que, si bien hay diversos esfuerzos de carácter local y nacional que promueven el reciclaje del papel, no existe una política de carácter



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

nacional bien estructurada y definida que incluya la participación de todos los actores involucrados, encaminada a lograr una cultura de uso responsable, máximo aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos.

- Señalan que a la fecha no se ha implementado el fomento del uso de los contenidos educativos digitales como ya se viene haciendo en algunos países, donde cada vez más, el papel y la tinta son sustituidos por bits y bytes, y los canales de distribución física están siendo optimizados mediante cables que llevan información electrónica.
- Hacen referencia al programa "Recicla para Leer", creado a partir de Decreto Presidencial el 21 de febrero de 2006, que consiste en un programa de reciclaje de papel y cartón usado, que opera la CONALITEG con todas las dependencias de la administración pública federal y que casi 10 años después, en 2015, dicho programa comenzó a incorporar la participación de las escuelas del país enfocado en dos propósitos fundamentales: la utilidad misma de recoger el papel y la conciencia que desarrollan los niños sobre la importancia de reciclar la basura.
- Se hace la observación de que inicialmente se realizaron programas piloto en los estados de Hidalgo, Morelos y Puebla y en 2016 se incorporaron en el segundo piloto de reciclaje los estados de Guanajuato, Jalisco y Querétaro. Indicando que el concepto principal del esquema del programa, es que los libros de texto son de los alumnos y en tal sentido pueden conservarlos, y en caso de que prefirieran no conservarlos, se da la opción de donarlos a la escuela para que de esta manera la CONALITEG los someta a un proceso de reciclaje y de esta manera se elaboren nuevos libros.
- Con respecto a la argumentación, las legisladoras y los legisladores plantean lo siguiente que si bien es cierto el Programa ha favorecido a la cultura del reciclaje y a la conservación del ambiente, debemos tomar en consideración



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

que la CONALITEG, aunque es promotora del desarrollo sustentable y cuenta con un sistema anticontaminante, es de los principales consumidores de papel de impresión en México y por lo tanto es menester emprender medidas a nivel nacional que sean aún de mayor eficacia en todos los sentidos.

- Que la propuesta de la presente iniciativa tiene como objetivo central promover y fomentar el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos –que sean susceptibles de reutilizarse- en cada ciclo escolar, en el grado educativo que corresponda, a través de medidas y acciones que deban observar todos los actores del sistema educativo nacional, especialmente las autoridades educativas locales, docentes y alumnos.
- Lo anterior a través de lineamientos generales que establezca la Secretaría de Educación Pública para determinar en qué condiciones deba realizarse el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros. Las Diputadas y los Diputados promoventes se dicen estar conscientes de que hay libros de trabajo en los cuales los alumnos realizan anotaciones y por ello no son susceptibles de ser reutilizados por los alumnos que pasen al siguiente grado escolar. Y plantean que los libros de texto gratuitos susceptibles de reutilizarse serían aquellos que se encuentren en los términos y condiciones que prevea la SEP, en los lineamientos generales y específicos que deba emitir al respecto.
- Advierten que es necesario analizar e impulsar el rediseño de los libros y materiales de tal forma que permita la separación de los cuadernillos de trabajo de los libros de texto o la generación de nuevas formas de interacción en clase para potenciar el contenido educativo impreso, como puede ser el uso de códigos QR y realidad aumentada. Las y los proponentes se manifiestan con el convencimiento de que la propuesta reportará valiosos y diversos beneficios, mismos que a continuación se citan:



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_1

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

“1) Aprovechamiento de los recursos educativos y pedagógicos existentes. Al conservar los libros de texto gratuitos se estaría atesorando el bagaje educativo, informativo y formativo que ha pasado por un proceso de edición y diseño especializado para servir como recurso didáctico en la formación de los educandos.

2) Ahorro de papel y cuidado ambiental. Es un hecho insoslayable que el uso insostenible e ineficiente de nuestros recursos ha contribuido a ampliar y a extender la degradación ambiental, el cambio climático, la contaminación del aire, agua y tierra, la generación de residuos y la escasez de recursos, todo lo cual incide negativamente en el bienestar de los seres humanos y de los ecosistemas.

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en América Latina y el Caribe está destacando el avance de varios países en la implementación de iniciativas orientadas a la cultura del reciclaje y al desarrollo sostenible. Sin duda esta iniciativa va encaminada en este sentido: es de suma importancia cambiar los hábitos de consumo incluyendo criterios ambientales y sociales, además de los económicos.

Asimismo, afirman que “es necesaria una transición global hacia patrones de consumo y producción sostenibles para combatir estas persistentes disparidades y asegurar una prosperidad de largo plazo para todos en un planeta saludable. Incluir la sostenibilidad en el corazón de las políticas económicas, así como en la planificación nacional es indispensable si se pretenden alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.”

Es fundamental promover “economías verdes”, que aboguen por el consumo y la producción sostenibles, para alcanzar una transformación en nuestra sociedad. Lo anterior, supone hacer más y mejor con menos, desvincular el



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortíz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

crecimiento económico de la degradación ambiental y promover un uso eficiente de los recursos y de la energía.

3) Ahorro presupuestal. Si bien es cierto todo recurso presupuestario destinado a la educación significa una inversión, también es cierto que es importante procurar que la producción de libros de texto sea adecuada y suficiente en términos de la matrícula de la educación obligatoria en el país. Todos los niños, niñas y jóvenes de México gozan del derecho a la gratuidad de la educación pública y al acceso a los libros de texto gratuitos, a la vez que debe procurarse que los recursos empleados no sean desperdiciados.

4) Fomento de una cultura del cuidado de los libros. Para lograr los beneficios anteriores, es necesario crear conciencia en los educandos del valor de los libros, así como su costo económico y ambiental. Es ineludible promover en los estudiantes una cultura del cuidado de los libros, inculcando la extraordinaria valía que éstos significan en el proceso de aprendizaje; al mismo tiempo que se les muestra la importancia del cuidado y manejo de libros con responsabilidad para que otros alumnos puedan hacer uso de ellos.

5) Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el aula. Como existen diversas recomendaciones de la UNESCO se deberán ir incorporando los contenidos educativos digitales a fin de potenciar el material impreso que actualmente se trabaja en clase, como una calcomanía con código QR que permita explorar un contenido digital adicional preparado de manera complementaria a lo presentado en el libro o el uso de realidad aumentada que activa contenidos educativos digitales tales como animaciones, audios o videos, a partir de elementos impresos previamente determinados por el profesor.”

A continuación, se citan los fundamentos y razonamientos planteados para sustentar las propuestas de reforma a la Ley General de Educación:



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

“En este sentido, la fracción XI del artículo 7º de la Ley General de Educación establece como fines de la educación, entre otros, “inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

De acuerdo con las fracciones III, IV y V del artículo 12 de la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal -entre otras- las siguientes atribuciones: 1) “elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación”; 2) “autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria”; y 3) “fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria.”

Respecto a las disposiciones legales antes citadas, consideramos necesario elevar a la Ley General de Educación los conceptos de “uso responsable, aprovechamiento y reutilización de libros de texto gratuitos” y fortalecer en ese sentido las facultades de la autoridad educativa federal con la participación que corresponda a las autoridades educativas locales.

Por esta razón y con base en los fundamentos legales antes referidos, la presente iniciativa propone, en primer lugar, reformar la fracción V del artículo 12 de la Ley General de Educación para establecer que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal fijar lineamientos generales para el uso o empleo responsable, el aprovechamiento y la



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

reutilización de los libros de texto gratuitos para la educación preescolar, primaria y secundaria.

Por otra parte, el artículo 19 de la Ley General de Educación establece lo siguiente: "Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione."

Por lo tanto, en segundo lugar, se propone adicionar un párrafo segundo al artículo 19 de la Ley General de Educación a efecto de que se establezca que las autoridades educativas locales llevarán a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso o empleo responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos para la educación básica, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría emita para tal efecto."

- Posteriormente, se enuncian diversas definiciones en busca de esclarecer el significado y alcance de los conceptos que se proponen incluir en los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, haciendo referencia a los aspectos semánticos de los mismos:

"1) Con la locución "*uso responsable*" o "*empleo responsable*" se busca expresar la cualidad de utilizar un bien -en este caso, los libros de texto gratuitos-, con la conciencia del cuidado que se requiere para mantener dicho bien en óptimas condiciones para su utilización;

2) El término "*aprovechamiento*" atañe a la acción y efecto de emplear útilmente un bien -en este caso, los libros de texto gratuitos-, con el fin de obtener de ellos el máximo rendimiento y beneficio; y

3) Con el vocablo "*reutilización*" se busca que los libros de texto gratuitos vuelvan a utilizarse con la misma función para la que fueron creados de



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

origen, con la finalidad de conseguir el mayor provecho, en la medida de lo posible.”

- Enseguida, se presenta un cuadro comparativo en el que se expresan las diferencias existentes entre la propuesta de la iniciativa que es materia de este dictamen y el texto vigente de la Ley General de Educación, mismo que se cita a continuación:

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 12.- Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- a IV.- ...</p> <p>V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria;</p> <p>V Bis.- a XIV.- ...</p>	<p>V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como para el empleo responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos a que se refiere esta fracción;</p> <p>V Bis.- a XIV.- ...</p>
<p>Artículo 19. Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione.</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>Las autoridades educativas locales llevarán a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	TEXTO PROPUESTO
	<p>gratuitos y demás materiales educativos para la educación básica, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría emita para tal efecto.</p>

Finalmente, las Diputadas y los Diputados expresan las siguientes reflexiones:

- Que la propuesta de esta iniciativa busca beneficios para el ambiente y de índole educacional; lograr un ahorro significativo en cuanto a los recursos destinados para la impresión y distribución de libros de texto gratuitos, sin menoscabo de la gratuidad de los libros de texto que se proporcionan a los alumnos.
- Que la autoridad educativa federal tendrá la atribución de fijar los lineamientos generales para el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos, basados en los criterios de conciencia ambiental, ahorro de papel y fomento de la cultura del cuidado de los libros, que deberán promoverse entre los actores del sistema educativo nacional.
- Que se encuentran convencidos de que los libros de texto son instrumentos de gran valía, que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo verdaderamente trascendentes al tratarse de un recurso didáctico fundamental en el que se encuentra plasmado el saber, y que constituyen un medio de suma utilidad tanto para alumnos como para los profesores que basan en ellos gran parte de su actuación docente.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que sigue siendo una aspiración social fortalecer la cultura del cuidado al medio ambiente y desarrollo sustentable y que la problemática planteada en la presente iniciativa no sólo concierne a las autoridades y a los ambientalistas, sino a toda la sociedad en su conjunto.
- Que cualquier libro que se reutilice representa una disminución en la tala de árboles y evitar la deforestación del planeta.
- Que consideran de gran importancia, utilidad, pertinencia y necesidad las reformas que se proponen en la presente iniciativa, mismas que no tienen impacto presupuestal pues no conllevan la realización de nuevas funciones, ni la creación de nuevas estructuras orgánico-administrativas, ni la ampliación de la oferta de bienes o servicios públicos, enfatizando el hecho de que la propuesta de la iniciativa no constituye en ningún momento la pérdida de la gratuidad de los libros de texto que se proporcionan a los alumnos.
- Con base en la amplia descripción del contenido y alcances de la iniciativa que es materia del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora proceden a exponer las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Diputadas y los Diputados que presentan y suscriben la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, se encuentran plenamente facultados para formularla de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora coincide con el espíritu de las propuestas de las legisladoras y los legisladores iniciantes y reconoce la importancia de lograr mayores beneficios en los procesos educativos, a la vez que debe procurarse el cuidado al ambiente; mediante el ahorro significativo en cuanto a los recursos destinados para la impresión, producción y distribución de libros de texto gratuitos, sin menoscabo de la gratuidad de los libros de texto que se proporcionan a los educandos.

De manera indubitable, los libros de texto gratuitos constituyen instrumentos de gran valía, ya que se trata del medio a través del cual se guía en el proceso de enseñanza-aprendizaje a los alumnos de la educación obligatoria. Efectivamente, los libros de texto son materiales verdaderamente trascendentes, al tratarse de un recurso didáctico fundamental en el que se encuentra plasmado el saber, y que resulta de suma utilidad tanto para alumnos como para los profesores que basan en ellos gran parte de su actuación docente.

Consideramos que la propuesta de esta iniciativa plantea de manera clara y fehaciente la problemática del desechamiento de miles e incluso de millones de libros de texto gratuitos al término de cada ciclo escolar, lo cual significa un desafortunado desperdicio en diversas vertientes, pero sobre todo implica un detrimento ambiental, educativo y económico.

TERCERA. En lo concerniente al aspecto ambiental, es un hecho insoslayable que el uso insostenible e ineficiente de nuestros recursos ha contribuido a ampliar y extender la degradación ambiental, el cambio climático, la contaminación del aire, agua y tierra, la generación de residuos y la escasez de recursos, todo lo cual incide negativamente en el bienestar de los seres humanos y de los ecosistemas.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo quinto que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley." La disposición jurídica antes citada constituye el fundamento constitucional del derecho a un medio ambiente sano y las acciones y medidas que deba tomar el Estado a efecto de garantizar dicho derecho.

Derivado de lo anterior, se ha ampliado la legislación secundaria en materia de protección ambiental que implica diversas vertientes, entre ellas cultura de reciclaje y el desarrollo sostenible.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece diversas estrategias y líneas de acción en las que se establece la promoción del cuidado ambiental, entre las cuales destacan: La estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, cuyas líneas de acción incluyen:

Alinear y coordinar programas federales, e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal.

Actualizar y alinear la legislación para lograr una eficaz regulación de las acciones que contribuyen a la preservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales.

Colaborar con organizaciones de la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

De igual manera, la estrategia 4.10.4.- establece la necesidad de impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. Al respecto,



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

durante la última década, los efectos de la degradación ambiental se han intensificado. Hoy, existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población. En este sentido, México ha demostrado un gran compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable, y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad.

No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, y a la pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Ello implica retos importantes para propiciar el crecimiento y el desarrollo económicos, a la vez asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar.

Por otro lado, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, se da cuenta de la Estrategia 1 relativa a "Democratizar la Productividad", en cuyas líneas de acción se incluye la de incorporar en los programas y materiales de estudio, contenidos que favorezcan una comprensión del mundo natural y promuevan el cuidado del medio ambiente. Por lo anterior se considera pertinente la propuesta de promover el uso responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos.

Ahora bien, de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en América Latina y el Caribe está destacando el **avance** de varios países en la implementación de iniciativas orientadas a la cultura del reciclaje y al desarrollo sostenible. Sin duda esta iniciativa va encaminada en este



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

sentido: es de suma importancia cambiar los hábitos de consumo incluyendo criterios ambientales y sociales, además de los económicos.

Es necesaria una transición global hacia patrones de consumo y producción sostenibles para combatir estas persistentes disparidades y asegurar una prosperidad de largo plazo para todos en un planeta saludable. Incluir la sostenibilidad en el corazón de las políticas económicas así como en la planificación nacional es indispensable si se pretenden alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.”

Es fundamental promover “economías verdes”, que aboguen por el consumo y la producción sostenibles, para alcanzar una transformación en nuestra sociedad. Lo anterior, supone hacer más y mejor con menos, desvincular el crecimiento económico de la degradación ambiental y promover un uso eficiente de los recursos y de la energía.

En ese sentido, consideramos que la propuesta planteada en la iniciativa objeto y materia del presente dictamen, es pertinente, oportuna, y útil que representará una solución tangible que contrarreste, prevenga y evite el desechamiento de millones de libros de texto gratuitos y con ello la contaminación ambiental, el desperdicio de papel y la deforestación. Es una realidad que cualquier libro que se reutilice representa una disminución en la tala de árboles y evitar la deforestación del planeta. Por lo anterior, consideramos que el objeto de la propuesta de la iniciativa que es materia y objeto de análisis, contribuye a lograr un avance en el cumplimiento de los compromisos que nuestro país ha adquirido a través de los tratados internacionales que en materia ambiental ha ratificado.

CUARTA. Por lo que respecta al aspecto educativo, en el entendido de que los libros de texto gratuitos constituyen instrumentos de gran valía, por tratarse del medio través del cual se guía en el proceso de enseñanza-aprendizaje a los



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

alumnos de la educación obligatoria, la problemática del desechamiento de los libros de texto en cada ciclo escolar; es decir, el hecho de que terminen en la basura los libros de texto una vez culminado el ciclo en que los educandos los han utilizado, representa no sólo el desperdicio físico de los materiales, sino el desperdicio de elementos trascendentes en el proceso educativo.

Al tirar a la basura los libros de texto, se está desechando un recurso didáctico fundamental en el que se encuentra plasmado el saber, y que resulta de suma utilidad tanto para alumnos como para los profesores que basan en ellos gran parte de su actuación docente. En otras palabras, el desechamiento de miles o millones de libros de texto representa un desafortunado desperdicio de los recursos educativos y pedagógicos creados tras un largo y sofisticado proceso de diseño y selección.

Recordemos que la creación de la CONALITEG nació a partir de la idea de impulsar una extensa campaña de alfabetización por todo México, con la visión de que el libro de texto gratuito, además de un derecho social, fuera un vehículo para el desarrollo intelectual y educativo de los educandos. En ello radica la importancia de impulsar el uso responsable, el máximo aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos, en aras de enaltecer y mejorar la educación en nuestro país. Adicionalmente, con la promoción en la comunidad educativa del uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos se estará fomentando a su vez, una cultura del cuidado de los libros, creando conciencia en los educandos del valor de los libros, así como su costo económico y ambiental.

Por otra parte, la fracción XI del artículo 7º de la Ley General de Educación establece como fines de la educación, entre otros, "inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.”

En este orden de ideas, los integrantes de esta Comisión coincidimos en que es ineludible promover en los estudiantes una cultura del cuidado de los libros, inculcando la extraordinaria valía que éstos significan en el proceso de aprendizaje; al mismo tiempo que se les muestra la importancia del cuidado y manejo de libros con responsabilidad para que otros alumnos puedan hacer uso de ellos.

Por ello, consideramos que la propuesta planteada en la iniciativa objeto y materia del presente dictamen, es pertinente, oportuna, y útil y representará una solución tangible que contribuya al aprovechamiento de los recursos educativos y pedagógicos existentes. Es una realidad que, al conservar los libros de texto gratuitos se estará valorando y atesorando el bagaje educativo, informativo y formativo que ha pasado por un proceso de edición y diseño especializado para servir como recurso didáctico en la formación de los educandos.

QUINTA. Con referencia al aspecto económico, se sabe que la fabricación de un libro de texto gratuito significa altos costos económicos, tanto para su diseño e impresión, como para su producción y distribución para la cobertura de la demanda a nivel nacional. Los libros de texto gratuitos son el resultado de diversos procesos desarrollados bajo estándares y equipos tecnológicos de la más alta calidad.

A lo largo de los más de 50 años de su creación, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos ha realizado plausibles esfuerzos por cumplir con la misión para la cual fue creada: proveer de libros de texto a todas las niñas y niños mexicanos. La labor de la CONALITEG ha sido alcanzar una distribución más efectiva de las oportunidades escolares entre los mexicanos, al tiempo de



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ir adaptando el contenido de los libros a los nuevos programas educativos que se diseñan para cada ciclo escolar.

En los antecedentes de la iniciativa, de manera certera se hizo referencia a los antecedentes de la CONALITEG desde su creación; en dichos antecedentes puede observarse que además de producir los libros de texto convencionales, la Comisión imprime una amplia y especializada gama de libros y materiales para los diferentes niveles de la educación básica: preescolar, primaria; secundaria, telesecundaria e indígena (en 42 lenguas distintas).

De igual manera, edita libros en formatos especiales, tales como los diseñados en sistema Braille, desde 1966; en lenguas indígenas; en macrotipo dirigidos para alumnos como debilidad visual; así como diversos materiales de impresión masiva. De acuerdo con datos oficiales de la Secretaría de Educación Pública, se contabilizan a la fecha más de 5 mil 100 millones de libros de texto gratuitos que han sido entregados a lo largo y ancho del país en la historia de la CONALITEG.

Con base en las cifras totales de producción y distribución nacional de libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2016-2017, publicada de manera oficial por la Secretaría de Educación Pública, se hizo entrega de un total de 183 millones 134 mil 297 libros de texto gratuitos, lo que equivale a más de 2 mil 200 millones de pesos invertidos.

De acuerdo con cifras oficiales, tan sólo en el último ciclo escolar 2016-2017, la SEP destinó más de mil millones de pesos para adquirir 31.6 millones de libros de texto para secundaria y el Programa Nacional de Inglés en educación básica, con un costo promedio por alumno de 197.50 pesos y de 34.8 pesos por libro; mientras que para primaria, la SEP y los gobiernos estatales adquirieron 27.8 millones de libros de texto gratuito para las escuelas públicas a un costo promedio de 186 pesos el paquete por alumno; invirtieron cerca de mil millones de pesos. Lo anterior evidencia que los costos de edición,



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

producción y distribución de los libros de texto gratuitos, no obstante, la gratuidad que significan para la población estudiantil, son instrumentos onerosos para el Estado. Lo que lleva a reflexionar sobre el valor que tiene cada libro de texto gratuito, por un lado por su costo de producción y por otro lado desde luego, por el amplio y valioso bagaje de información que cada uno posee.

En ese sentido, la problemática del desechamiento de libros de texto gratuitos en buen estado que sucede al término de cada ciclo escolar, amerita la toma de acciones y medidas encaminadas a contrarrestar y evitar el hecho de que miles de millones de pesos invertidos por los gobiernos para dotar a los estudiantes de sus textos terminen en la basura.

Los integrantes de esta Comisión comparten su preocupación por la problemática planteada en la iniciativa y coinciden con la premisa de que todo recurso presupuestario destinado a la educación significa una inversión; sin embargo, en este caso se trata de un evidente desperdicio del recurso destinado para tal fin, por lo que es menester procurar que la producción de libros de texto sea adecuada y suficiente en términos de la matrícula de la educación obligatoria en el país, a la vez que se procure que los recursos empleados no sean desperdiciados.

En este orden de ideas, consideramos que la propuesta planteada en la iniciativa objeto y materia del presente dictamen, es pertinente, oportuna, útil y representará una solución tangible que contrarreste, prevenga y evite el desechamiento de millones de libros de texto gratuitos y con ello el desperdicio de millones de pesos que el Estado invierte en el diseño, producción y distribución de los mismos en cada ciclo escolar. Lo anterior, significará un ahorro presupuestario y podrá garantizarse que los recursos destinados a la producción de libros de texto gratuitos sean aprovechados efectivamente.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. La legislación en materia educativa demanda dos cualidades fundamentales para la educación en México: la gratuidad y la calidad. Desde la Ley Suprema se enuncian estas características, comenzando por el artículo 3º Constitucional que establece lo siguiente:

"Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos."

Con relación a los libros de texto gratuitos, la Ley General de Educación distribuye facultades entre las autoridades responsables de cada una de las fases de su publicación y distribución.

En su artículo 12, fracción V, establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal la atribución de fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria. Mientras que la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione será responsabilidad de las autoridades educativas locales.

Por otra parte, a manera de referencia, el artículo 424 del Código Penal Federal, para proteger el correcto uso de estos materiales educativos,



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortíz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

considera como un delito en materia de derecho de autor a quién especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública y lo sanciona con seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa.

SÉPTIMA.- Con relación a las definiciones de los conceptos que se proponen incluir en los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, los integrantes de esta Comisión consideramos que cada una de los conceptos engloban la certeza, precisión y esclarecimiento necesarios para ser elevados a la Ley General de Educación, en el entendido de que con la locución "*uso responsable*" o "*empleo responsable*" se expresa la cualidad de utilizar un bien -en este caso, los libros de texto gratuitos-, con la conciencia del cuidado que se requiere para mantener dicho bien en óptimas condiciones para su utilización; con el término "*aprovechamiento*" se entiende la acción y efecto de emplear útilmente un bien -en este caso, los libros de texto gratuitos-, con el fin de obtener de ellos el máximo rendimiento y beneficio; y con el vocablo "*reutilización*" se busca que los libros de texto gratuitos vuelvan a utilizarse con la misma función para la que fueron creados de origen, con la finalidad de conseguir el mayor provecho, en la medida de lo posible.

OCTAVA.- Con relación a la propuesta de reforma a la fracción V del artículo 12 de la Ley General de Educación, tomamos en consideración que las disposiciones vigentes de las fracciones III, IV y V del artículo 12 de la Ley General de Educación, establecen que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal -entre otras- las siguientes atribuciones: 1) "elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación"; 2) "autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria"; y 3) "fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria."



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se considera pertinente, oportuno y necesario reformar la fracción V del artículo 12 de la Ley General de Educación en los términos de la propuesta de la iniciativa a efecto de que la autoridad educativa federal tenga como atribución fijar los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como para el empleo responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos a que se refiere la fracción en comento.

Se considera necesario elevar a la Ley General de Educación los conceptos de "uso responsable, aprovechamiento y reutilización de libros de texto gratuitos" y fortalecer en ese sentido las facultades de la autoridad educativa federal con la participación que corresponda a las autoridades educativas locales, para quedar como indica el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 12.- Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- a IV.- ...</p> <p>V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria;</p> <p>V Bis.- a XIV.- ...</p>	<p>V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como para el empleo responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos a que se refiere esta fracción;</p> <p>V Bis.- a XIV.- ...</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

NOVENA. - Respecto a la propuesta de adición de un párrafo segundo al artículo 19 de la Ley General de Educación, tomamos en consideración que la disposición vigente del párrafo primero del artículo en comento establece que: "Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione."

Se considera pertinente, oportuno y necesario adicionar un párrafo segundo al artículo 19 de la Ley General de Educación en los términos de la propuesta de la iniciativa, a efecto de que se establezca que las autoridades educativas locales llevarán a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso o empleo responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos para la educación básica, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría emita para tal efecto, para quedar como indica el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 19. Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione.</p> <p style="text-align: center;">(SIN CORRELATIVO)</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>Las autoridades educativas locales llevarán a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortíz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

	<p>texto gratuitos y demás materiales educativos para la educación básica, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría emita para tal efecto.</p>
--	--

DÉCIMA. - Finalmente, consideramos que la propuesta planteada reportará un beneficio adicional relacionado con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el aula, considerando que existen diversas recomendaciones de los organismos internacionales a efecto de que se promuevan iniciativas y políticas públicas encaminadas a ir incorporando los contenidos educativos digitales a fin de potenciar el material impreso que actualmente se trabaja en clase. De esta manera, se permitirá a los alumnos explorar un contenido digital adicional preparado de manera complementaria a lo presentado en el libro o el uso de realidad aumentada que active contenidos educativos digitales tales como animaciones, audios o videos, a partir de elementos impresos previamente determinados por los docentes.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara Revisora.

Esta Comisión Dictaminadora considera que con las presentes reformas se propiciarán condiciones de mejoramiento, principalmente en los ámbitos educativo y ambiental, de gran importancia y necesarias para el desarrollo y progreso de la sociedad mexicana; destacando el hecho de que las mismas no tienen impacto presupuestal pues no conllevan la realización de nuevas



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

funciones, ni la creación de nuevas estructuras orgánico-administrativas, ni la ampliación de la oferta de bienes o servicios públicos; y enfatizando que las reformas propuestas no constituyen en ningún momento la pérdida de la gratuidad de los libros de texto que se proporcionan a los alumnos.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa objeto y materia del presente Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** la fracción V del artículo 12 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 19 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I.- a IV.- ...

V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria, **así como para el empleo responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos a que se refiere esta fracción;**

V Bis.- a XIV.- ...

Artículo 19. ...



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortíz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las autoridades educativas locales llevarán a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos para la educación básica, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría emita para tal efecto.

TRANSITORIOS


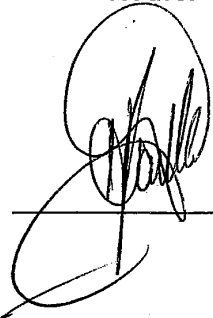

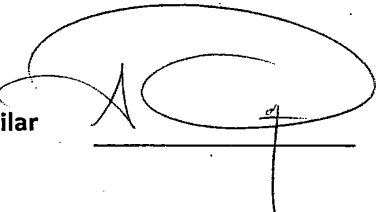

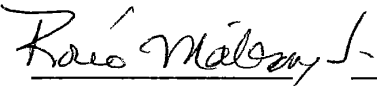


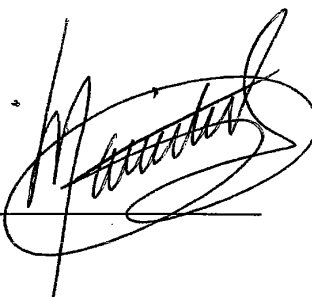
ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 19 de abril de 2017.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Hortensia Aragón Castillo Presidente			
 Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz Secretaria			
 Dip. Rocío Matesanz Santamaría Secretaria			
 Dip. Martha Hilda González Calderón Secretaria			
 Dip. Matías Nazario Morales Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria**



**Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria**

Dennis Ibarra



**Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria**

[Signature]



**Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria**

Patricia Aceves



**Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario**

[Signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel Hernández León
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán Reyes
Secretaria

María Luisa Beltrán Reyes



Dip. Jorgina Gaxiola Lezama
Secretaria

Jorgina Gaxiola Lezama



Dip. Laura Mítzi Barrientos Cano
Integrante

Laura Mítzi Barrientos Cano



Dip. Manuel Jesús Clouthier Carrillo
Integrante

Manuel Jesús Clouthier Carrillo



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante**



**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**



**Dip. Magdalena Moreno
Vega
Integrante**



**Dip. Adriana Elizarraraz
Sandoval
Integrante**


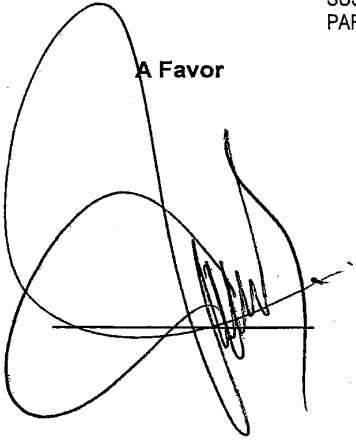



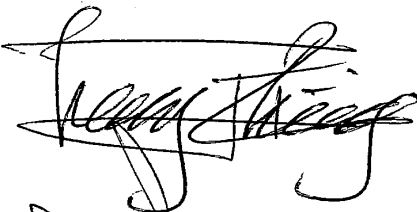

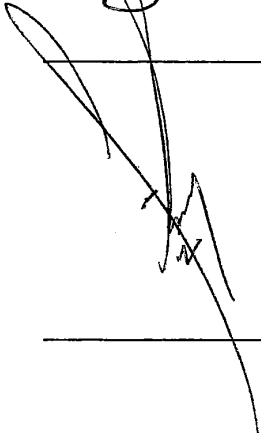


**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. María del Carmen Pinete Vargas Integrante		_____	_____
 Dip. Yulma Rocha Aguilar Integrante	_____	_____	_____
 Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante	_____	_____	_____
 Dip. Juan Carlos Ruíz García Integrante		_____	_____
 Dip. Francisco Alberto Torres Rivas Integrante		_____	_____



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Maldonado Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez Neri
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Joaquín Jesús Díaz Mena
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán
Integrante

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68; artículo 80, numeral 1; artículo 81, numeral 1; artículo 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen, bajo la siguiente:

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 28 de 2017.*

I. METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Minuta.
- II. En el apartado "Contenido de la Minuta", se plasma de manera resumida, el objeto, alcance y propuesta de la Minuta en estudio.
- III. En las "Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras", se exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha 8 de marzo de 2015 las senadoras Cristina Díaz Salazar, Hilda Flores Escalera, Lilia Guadalupe Merodio Reaza, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizu, Anabel Acosta Islas, Erika Ayala Ríos, y Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
2. En misma fecha, a través de oficio no. DGPL-2P1A.-1817, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura determinó turnar el presente proyecto de decreto a las Comisiones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Unidas para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, mismo que fue recibido el 18 de marzo del mismo año.

2. En la misma fecha, a través del Oficio No. DGPL-2P1A.-1818, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Senado determinó turnar el presente proyecto de decreto a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, mismo que fue recibido el 23 de marzo del mismo año.

3. El día 30 de noviembre de 2015, las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos del Senado dictaminaron en sentido positivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

4. El 8 de febrero de 2017, en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores, se aprobó en votación nominal, con 86 votos a favor, el dictamen de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos por el que se reforman los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

5. En misma fecha, mediante oficio DGPL-2P2A.-665, la Mesa Directiva del senado turnó a los CC. Secretarios de la Cámara de Diputados el Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para los efectos del artículo 72 de la Constitucional.

6. Con fecha 14 de febrero de 2017, la Secretaría de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados a través de oficio número D.G.P.L. 63-II-3-1820, relativo al expediente 5564, notifico a la presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, el turno para análisis y dictamen de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

III. CONTENIDO DE LA MINUTA

En el dictamen de la minuta la colegisladora señala lo siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. La iniciativa tiene como objetivo contribuir a la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia a través del apoyo y mantenimiento de refugios.
2. La creación y operación de dichos refugios en México, se impulsó en la década de los noventa con el fin de brindar atención médica, psicológica, legal y educativa a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas.
3. Destaca que, en los últimos años, se ha dado a conocer que las mujeres que experimentan violencia presentan varios problemas de salud durante su desarrollo.
4. En esta línea indican resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en 2011, que el 47 por ciento de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia durante su vida y puede ser ejercida de varias formas: física, psicológica, económica y sexual.¹
5. Aunado a ello la citada encuesta reveló que 4 de cada 10 mujeres han sufrido de violencia psicológica, siendo humilladas, menospreciadas o amenazadas. Mientras que 2 de cada 10 mujeres en México han sufrido de violencia económica, recibiendo reclamos por parte de su pareja por la forma en que gastan el dinero, se les ha prohibido trabajar o estudiar, e incluso les han recogido su dinero o bienes.
6. En este tenor manifiesta que uno de los principales objetivos de los refugios es que las víctimas tengan la posibilidad de interrumpir el ciclo de violencia en el que se encuentran inmersas, contribuyendo al desarrollo de sus habilidades, destrezas y capacidades para la toma de decisiones en el futuro y poder construir una vida sin violencia.
7. Indica que actualmente existen 45 refugios distribuidos en la República Mexicana, los cuales operan con gran discreción por seguridad de las mujeres y del personal que las atiende, por lo que la ubicación y el personal que en ellos labora es absolutamente confidencial.

¹ <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2011/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

8. Precisa que, con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, se contemplaron medidas para proteger y evitar el daño a la dignidad de las mujeres tomando como base estándares internacionales tales como: La Convención *Belem DoPará* y La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en las cuales se establece que el Estado deberá actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

9. Asimismo señala que, en 2011, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) publicó el modelo de funcionamiento para los refugios con el fin de estandarizar las condiciones básicas en las que deben funcionar los refugios y garantizar su funcionamiento a partir de la perspectiva de género y derechos humanos.

10. Por lo que, con el fin de continuar con el fortalecimiento de este programa, así como la creación, operación y mantenimiento de los refugios presentan Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

IV. CONSIDERACIONES

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, **tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, **el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos**, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”².

Por lo que el tema en cuestión es materia de derechos humanos, regulado en nuestra Ley Suprema y como tal se le da el análisis requerido, en virtud de salvaguardar el derecho de las mexicanas a la vida, la libertad, integridad y seguridad. De los preceptos mencionados anteriormente se deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación, con el objeto de erradicar la violencia en todas sus manifestaciones y garantizar la seguridad de las y los mexicanos.

Es así que el derecho a la vida, a la libertad y seguridad son de carácter social y universal, esenciales para que el Estado sienta las bases tendientes a eliminar cualquier situación de violencia que pueda existir entre las personas o entre estas y el estado.

Segunda. El artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres:

“Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

...

...

...".³

De los preceptos constitucionales mencionados anteriormente se deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

De tal manera, el derecho a la igualdad es uno de carácter social y universal, elemento esencial para el pleno desarrollo de la sociedad, aquella que busque de manera imperante la eliminación de cualquier situación que pueda afectar a sus integrantes, con el objetivo de eliminar la situación desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres. Esto en aras de incrementar la participación de la mujer en condiciones igualitarias a las de su par masculino, buscando el respeto irrestricto a sus derechos humanos en favor del pleno desarrollo de la mujer.

Tercera. La responsabilidad de atender a las mujeres en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos es obligación del Estado mexicano. Al signar y ratificar la Convenciones sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida comúnmente como *Belém do Pará* se consideran conforme a la reforma constitucional del año 2011, Ley Suprema de toda la Unión, con lo que México se comprometió a sancionar y eliminar la discriminación y violencia en contra de las mujeres, además de promover reformas legales y políticas públicas con ese fin específico.

De estos instrumentos se destacan diversas acciones concernientes a la obligación del Estado mexicano para avanzar en temas de eliminación de la violencia y discriminación en contra de la mujer así como los medios para proveer seguridad a las mujeres

³ Ídem



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

víctimas, que es el fondo del tema de las iniciativas en análisis, por ejemplo se pueden mencionar los Artículos 7° y 8° de la Convención de Belém do Pará como responsabilidades del Estado mexicano:

Artículo 7.

...

a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d. a h. ...⁴

Artículo 8.

a. a c. ...

d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. ...

f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

g. a i. ...⁵

Asimismo y en seguimiento a los compromisos de México en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de los mecanismos de seguimiento de la CEDAW y

⁴ <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

⁵ <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

de las Recomendaciones del Comité CEDAW que en el numeral 19, inciso e) mencionan:

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, y también garantizando que los profesionales de la educación, los proveedores de servicios de salud y los trabajadores sociales estén plenamente familiarizados con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 para la prevención de la violencia contra las mujeres y el trato a las víctimas, que estén sensibilizados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y sean plenamente capaces de ayudar y apoyar a las víctimas de la violencia.⁶

Cuarta. Una de las obligaciones fundamentales que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado mexicano, es la prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra las mujeres, en todas sus formas y modalidades de tal forma que garantice su acceso a una vida libre de violencia, favorezcan su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Como consecuencia de ello el Estado está obligado a atender todas las manifestaciones que tengan por objeto violentar a las mexicanas, incluyendo la más extrema y grave, los atentados en contra de su integridad física o su vida.

De tal forma, todas las acciones que establece la Ley y que se deriven de ella se encuentran encaminadas a garantizar, prevenir, sancionar y erradicar todos los actos de violencia en contra de las mujeres. Como resultado de estas obligaciones, la ley contempla uno de los principales mecanismos para atender a las mujeres en situación de violencia, la instalación de refugios para mujeres víctimas de violencia. Estos espacios constituyen una alternativa para las mujeres, sus hijas e hijos, que año con año sufren episodios de violencia que amenazan su vida, su seguridad económica, su autoestima, salud psicológica, sus bienes, su empleo, o bien, la asistencia y el

⁶http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_esp.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

desempeño escolar de las hijas e hijos, en el espacio que debería ser el de mayor protección y seguridad: su hogar.

El objetivo de los refugios es, en primera etapa, sanar y revertir los daños causados por la violencia, transformar la condición de las mujeres de víctimas a sobrevivientes y fortalecer su autonomía para lograr su empoderamiento. Como segunda etapa, se busca favorecer el desarrollo de la víctima, nutrir las decisiones que toma día a día y que determinan posibilidades hasta lograr el cumplimiento de la meta principal: vivir libre de violencia.

Sin embargo, aun cuando estos espacios cumplen el objetivo de salvaguardar físicamente a las mujeres, sus hijas e hijos, carecen de todas las herramientas disponibles que garanticen la construcción y el fortalecimiento de la autonomía, independencia y participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, lo que solo es posible a través de intervenciones integrales en los distintos entornos: laboral, social, familiar, económico, político y cultural, a través de la asignación de recursos públicos y servicios que brindan las instancias competentes de la administración pública federal.

Para tal efecto, las iniciativas en conjunto tienen por objeto ampliar los servicios y facilidades que proporcionan los refugios o sus centros de atención externa, a las mujeres, con el objeto de reforzar los mecanismos de atención y seguimiento, que aseguren la reinserción de las mujeres violentadas a la vida social, pública y privada.

Quinta.- Es menester señalar que la comisión dictaminadora coincide con el argumento de que la violencia en la familia es una de las formas más persistentes de violencia y que suele tener en la mayoría de los casos un enfoque en contra de la mujer, algo que se experimenta en todas las sociedades. Es en las relaciones familiares donde se somete a las mujeres a violencia de todo tipo como lesiones, violación, algunas más de carácter sexual, mental y de cualquier índole que pueda concebirse y que se ven perpetuadas por las actitudes machistas tradicionales de cada sociedad. De esta manera, la imposibilidad de acceder o mantener una independencia económica con respecto del agresor obliga, a muchas mujeres, a permanecer en situaciones y ambientes hostiles para ella. Esta violencia compromete la salud de la mujer y entorpece



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

su capacidad de participar en la vida familiar y pública en condiciones seguras y de igualdad.

Sexta.- Se reconoce que en la mayoría de los casos, el hombre es el generador de violencia en el ámbito familiar, donde encontramos que las personas más vulnerables son las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores. Pero tampoco se puede dejar de lado al hombre agresor, que en una sociedad androcéntrica patriarcal ha sido condicionado por esta sociedad que denigra la condición de la mujer y que normaliza la violencia que se ejerce en contra de la misma, por ello es necesario modificar los cánones culturales y educativos de las niñas y niños, ya que esta violencia no es ni será normal.

Séptima. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo tercero señala que todas las medidas que se deriven de esta Ley, garantizarán la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres, durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Es por ello que el Estado en sus 3 niveles de gobierno tiene la obligación de establecer refugios para estas mujeres y deben ser constituidos por la Federación, las entidades federativas y los municipios; entendiéndose a estos como aquellos lugares seguros a los cuales pueden acudir mujeres en situación de violencia, para salvaguardar no solo su integridad física y emocional, sino en muchos casos su vida.

Aun cuando la ley contempla la existencia de estos refugios es necesario ampliar su número y fortalecer los servicios que prestan a las mujeres víctimas de violencia, garantizando los mecanismos de suficiencia y eficacia presupuestal que les permitan funcionar de manera ininterrumpida, así como establecer las obligaciones y competencias entre los diferentes niveles de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil que operan un refugio de tal manera que se definan las estrategias para el seguimiento de casos y la evaluación de los servicios que prestan.

Si bien ha habido esfuerzos para generar un estándar de atención en los refugios, en 2006 se realizó el encuentro interamericano denominado Hacia la Consolidación de un



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Modelo de Atención a Refugios, el cual coincide en que es urgente reforzar las estructuras de los refugios ante la realidad de violencia que viven las mujeres y que revelan las estadísticas. Ante este escenario, es necesario que las víctimas de violencia cuenten con un refugio apto para recibir las en etapa crítica, a fin de poder recuperarse física y psicológicamente de los daños que sufran como consecuencia de la violencia, con el objetivo de empoderarse. Todo ello a través de una intervención integral, multidisciplinaria, con perspectiva de género, con enfoque de derechos humanos y multiculturalidad.

Asimismo en el año 2012 el Instituto Nacional de las Mujeres presentó su "Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos"⁷ en el cual se establecen los requisitos y condiciones básicas con que deben contar los refugios para poder brindar atención a las víctimas y que de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia deben funcionar con base en el modelo de atención mencionado, una vez haya sido acordado de manera conjunta por el INMUJERES, en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Como lo establece la Norma Oficial Mexicana Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención NOM-046-SSA2-2005 se define al refugio como *"al espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia y que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público."*⁸

De acuerdo a lo anterior el presente dictamen busca fortalecer el funcionamiento de los refugios, robusteciendo su condición de espacio confidencial, seguro, temporal y gratuito, donde se prestan servicios especializados y atención integral a las víctimas de violencia sus hijas e hijos, con el propósito de que se recuperen y fortalezcan su salud emocional, física, económica y laboral, con el fin de que una vez concluida su estancia

⁷http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101219.pdf

⁸<http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/689/1/images/VIOLE1B.PDF>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

sean capaces de ejercer la toma de decisiones sobre su vida, ejercer su autonomía y definir por sí mismas un plan de vida libre de violencia.

Por lo anteriormente expuesto y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo Único.- Se reforman las fracciones X del artículo 49 y VII del artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49. ...

I. a IX. ...

X. Impulsar y apoyar la creación, operación o fortalecimiento de los refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;

XI. a XXV. ...

...

ARTÍCULO 50. ...

I. a VI. ...

VII. Apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo V de la presente Ley;




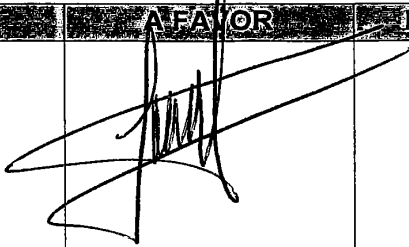

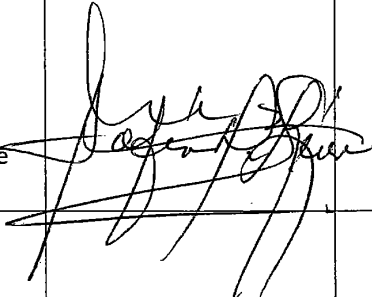





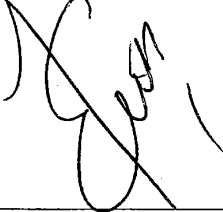

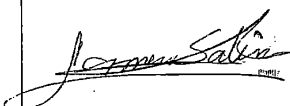
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

TRANSITORIO






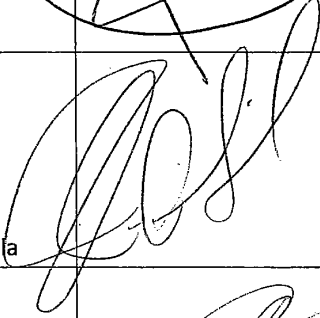



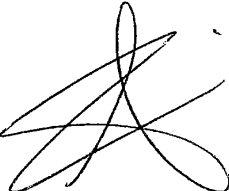

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de febrero de 2017.


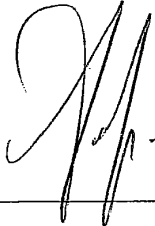



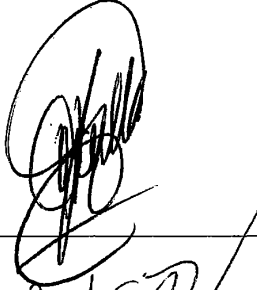




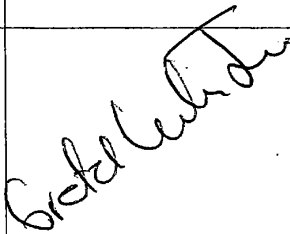
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			


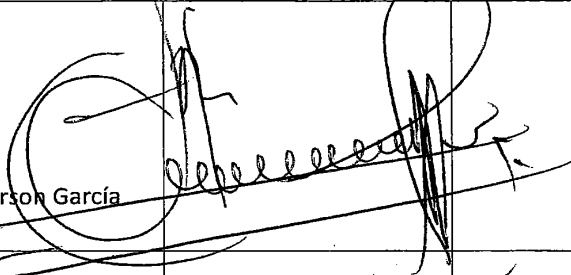




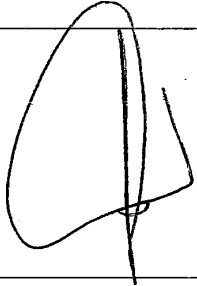

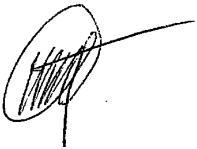

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui			
 Dip. Fed. Janette Ovando Reazola			
 Dip. Fed. Karina Padilla Ávila			
 Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta			
 Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard			
 Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos			



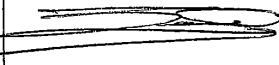


DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila			
 Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo			
 Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo			
 Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello			
 Dip. Fed. Ana María Boone Godoy			
 Dip. Fed. Gretel Cúlin Jaime			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
 Dip. Fed. Patricia García García			
 Dip. Fed. Jorgina Gaxiola Lezama			
 Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
 Dip. Fed. Irma Rebeca López López			
 Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.